BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 09 de junio de 2006** **EDICION Nº 2985**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2514

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Adhiérase a la Ley Nacional 25.917, por la que se crea el «Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal», con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de mayor transparencia a la gestión pública.

Artículo 2°: Adhiérase al «Régimen de Saneamiento Definitivo de la Situación Financiera entre el Estado nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires», conforme lo establece el Decreto nacional 1382/05.

Artículo 3°: Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley, de conformidad con las respectivas normativas municipales vigentes.

Artículo 4°: Quedan comprendidos y obligados al cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley:

a) En el ámbito provincial: Poder Ejecutivo y los órganos centralizados dependientes del mismo; Poder Legislativo; Poder Judicial; Tribunal de Cuentas; los organismos descentralizados, incluido el Instituto de Seguridad Social del Neuquén; las empresas públicas; las sociedades del Estado y órganos extrapoder.
b) En el ámbito municipal: sus departamentos ejecutivos, entes descentralizados y autárquicos y Concejos Deliberantes, en la medida que hayan adherido y de conformidad con los alcances que en la respectiva adhesión se establezcan.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los once días de mayo de dos mil seis.

FDO.) OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ
Vicepresidente 1º de la Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el Número: **2514**

Neuquén, 26 de mayo de 2006

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 0847/06.

FDO.) BROLLO
LARA

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0938/06

Neuquén, 02 de junio de 2006

VISTO:
La Ley de Remuneraciones NO 2265 Y la preocupación manifestada por el Gobierno Provincial en fortalecer el sistema educativo; y

CONSIDERANDO:
Que el recurso humano es un objetivo prioritario para el estado provincial;

Que la finalidad del sistema público es mejorar la educación de la población atendiendo a las necesidades planteadas por el sector;

Que surge en la ley aludida en el Artículo 22 B - 1, la necesidad de reglamentar los puntos allí fijados para el personal que se desempeñe como Auxiliar de Servicio, dependiente del Consejo Provincial de Educación;

Que es necesario dar una respuesta a los requerimientos planteados por los agentes que desarrollan tareas administrativas del Consejo Provincial de Educación, lo que se hará en el

marco de la Ley 2265, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 24 de la misma;

Que es necesario estimular la labor de quienes tienen el compromiso puesto al servicio de la educación;

Que el Artículo 40 de la Ley de Remuneraciones Nº 2265, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar bonificaciones sectoriales;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º: Otórgase a partir del 1° de junio del 2006, al personal Auxiliar de ServiCIo, Escalafón General, que se desempeña en establecimientos escolares de la Provincia del Neuquén, el adicional de doscientos (200) puntos por Tarea Diferenciada establecido en el Artículo 22 b-1 de la ley 2265, todos ellos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: Establécese a partir del 1° de junio del 2006, una bonificación para el personal Administrativo, Escalafón General, que se desempeña en el Ministerio de Educación y sus dependencias, de cuatrocientos (400) puntos o su equivalente porcentual, en los términos del Artículo 24 de la ley 2265.

Artículo 3º: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese

FDO.) BROLLO
MORÁN

DECRETOS SINTETIZADOS

0632 - Modifica la estructura orgánico funcional de la SEGG.

0692 - Dispone baja por fallecimiento de Sergio E. Fernández, agente de la Policía de la Pcia., encuadrado en Art. 118º, inc a) Ley 715.

0808 - Nombra a A. Vázquez para cumplir funciones en la SS del MSySS.

0854 - Otorga un Aporte Reintegrable al IADEP con destino a financiar el plan de inversiones del presente año, y dar continuidad a la transformación de la matriz productiva, conforme lo establecido en el Art. 14º de la Ley 2247.

0855 - Designa a Nélida A. Sánchez como DP de Promoción de Empleo, SEyC, a Patricia A. Guerrero en la Dirección de Administración y a Iris del C. Tejada en la Dirección de Tesorería, en el ámbito del MSyT.

0856 - Designa personal que integrará la Comitiva Oficial para acompañar al Sr. Gobernador al "XXIV Encuentro del Comité de Integración de la Región de los Lagos" en la República de Chile.

0857 - Aprueba la contratación por locación de servicios de Viviana E. Bacci para cumplir funciones en la Dirección de RRHH de la SEGG.

0858 - Prorroga designaciones de personal temporario y mensualizado para ejecución de obra en el ámbito del MPyT.

0859 - Deja cesante a Horacio Morales, agente del MPyT, conforme Art. 9° inc. b), Art. 109° inc. i) y Art. 111° inc. i) ap. b) del EPCAPP.

0860 - Autoriza y aprueba la contratación por locación de servicios de Rodrigo Quiroga, Hernán Allemandi y Martín Vich para desempeñar tareas en la DP de Tierras del MPyT.

0861 - Aprueba la renovación del contrato por locación de servicios de María C. García, para cumplir funciones como profesional en el ámbito del MPyT.

0862 - Incrementa el Presupuesto General Vigente (prorrogado) afectándose remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al "Fondo Forestal Provincial - Ley 1890" y "Fondo Ganadero Provincial - Ley 2397" del MPyT.

0863 - Designa personal para cumplir funciones como guardaparques dependientes de la DG de Áreas Naturales Protegidas del MPyT en localidades del interior de la Pcia.

0864 - Convalida la contratación por locación de servicios de profesionales y técnicos que desempeñarán tareas en la UCP del ME.

0865 - Reestructura el Presupuesto General Vigente (prorrogado) del EPROTEN del MPyT.

0866 - Aprueba la estructura orgánico funcional del Hospital Bouquet Roldán de la SS del MSySS.

0867 - Reconoce como legítimo abono a favor de Blanca N. Godoy el pago de bonificaciones en

el cargo de Jefe de Sector de Enfermería de TIA del Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0869 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Héctor L. García García, haciendo lugar a su petición.

0870 - Asigna a María V. Gálvez para cumplir funciones como Médico Clínico en el Hospital Heller, cubriendo la vacante generada por renuncia de Eduardo A. Bernardino, a César H. Castro en el Hospital Chos Malal y a Cristina del R. Morales en el Hospital Las Ovejas de la SS del MSySS.

0871 - Reencasilla categoría de Mónica G. Oppezzi y la asigna a la Dirección de Salud Materno Infantil de la SS del MSySS.

0872 - Otorga pensiones provinciales por Vejez e Invalidez en el marco del Plan de Asistencia a Personas con Problemas de Salud dependiente de la SEyC del MSyT, según Ley 809.

0873 - Reencasilla categoría de María A. Mendoza de la SS del MSySS y la asigna como Enfermera en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

0874 - Designa a Ricardo Soto para cumplir funciones como Médico General en el Hospital Piedra del Águila de la SS del MSySS, cubriendo la vacante generada por renuncia de Gabriela M. D´Aquila.

0875 - Reencasilla categoría de Walter M. Lino de la SS del MSySS y lo asigna como Enfermero en el Hospital Castro Rendón.

0876 - Asigna a Florentino C. Colipi como Auxiliar de Enfermería en el Hospital C. Rendón de la SS del MSySS.

0877 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Patricia N. González.

0878 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art.45º del EPCAPP a favor de Maria E. Puentes.

0879 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45° del EPCAPP a favor de Alicia Castillo.

0880 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPECAPP a favor de Alicia M. Pérez.

0881 - Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45° del EPCAPP a favor de Gloria C. Vázquez.

0882 - Traslada a Nélson Vega para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Loncopué para cubrir la vacante generada por la jubilación de María A. Sambueza y designa a José F. Bravo en su reemplazo en el Hospital Heller de la SS del MSySS.

0883 - Asigna bonificaciones a Rubén D. Fanello del EPAS, según Art. 24º Ley Nº 2265.

0884 - Fija el valor del metro cúbico de agua a prestar por el EPAS para Junín de los Andes, estableciendo excepciones y autorizando al EPAS firme convenio con municipio para su instrumentación.

0885 - Destituye por cesantía a Manuel A. Barros, que cumple funciones como Comisario de la Policía de la Pcia., encuadrado en los Arts. 13º, inc. 3, 20º y 21 inc. 1 del RRDP y 56º inc a) de la Ley 715.

0886 - Rectifica imputación presupuestaria del Decreto N° 271/06 referente a designación personal de la SG del ME.

0888 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Nora M. Duzevich c/Resol. Nº 1446/05 del CPE, la que se confirma en su totalidad.

0889 - Asigna un ANR a la Municipalidad de Huinganco, destinado a solventar los gastos necesarios para realizar actividades de forestación y repique en los viveros de la Zona Norte de la Pcia.

0890 - Convalida lo actuado y aprueba contrato de alquiler de inmueble destinado al funcionamiento del SPA Termal Comahue, del EPROTEN del MPyT.

0891 - Autoriza y aprueba la contratación por locación de servicios de Mariela E. Salanova para cumplir funciones en la ST del MPyT.

0892 - Aprueba el Subprograma “Investigación de Mercados. Monitoreo de Demanda Real por Destino” elaborado por la ST del MPyT y aprueba ANR a Municipios y Comisiones de Fomento para solventar gastos que demande su cumplimiento.

0893 - Rectifica Decreto N° 2119/02 referente a superficie y valor de venta del Lote adjudicado en el PIN a Hidromec SRL en el marco de la Ley 378.

0894 - Adjudica en venta a Alejandro J. Vázquez Nístico, tierras fiscales en Picún Leufú, en las condiciones establecidas por Ley 263, Decreto 289/01 y demás normas reglamentarias.

0895 - Ratifica y aprueba todo lo actuado por ME tramitado bajo Exp. Nº 3500-03638/05 Alc. 1 a

27 y Nº 3500-04663/05 Alc. 1 a 16, ref. provisión de viandas para establecimientos escolares en localidades de la Pcia.

0896 - Modifica el Presupuesto General Vigente (prorrogado) afectándose remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al "Programa Nacional Manejo de Fuego" en el MPyT.

0897 - Autoriza la contratación de practicantes rentados para desempeñar tareas en el ámbito del MPyT.

0898 - Hace lugar al recurso de amparo interpuesto por Nadia R. Jiménez y la incorpora provisoriamente en el cargo que ostentaba en el MPyT.

0899 - Adjudica a la firma Total Energie SNC la Licitación Pública Internacional Nº 01/06, Provisión y Montaje de Equipos Fotovoltaicos e Instalaciones Eléctricas Internas en 550 Viviendas Rurales de la Provincia, efectuada por la DGA de la SC del MEP.

0900 - Deja sin efecto la designación de Fabián J. Alvarez y designa a Luis A. Cardelli para cumplir funciones como Inspector de Transporte en la DP de Transporte del MOySP.

0901 - Autoriza llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra "Complejo Urbano Educativo Neuquén" de la SOySP del MOySP.

0902 - Autoriza y aprueba la contratación de COLCAR MERBUS SA, encuadrado en Art. 64º ap. 2 inc c) de la Ley 2141, para la adquisición de unidades cero kilómetro para dar respuesta a crisis del servicio de transporte de pasajeros que se tramita ante la DPT del MOySP.

0903 - Aprueba la documentación SOySP s/ tareas adicionales y autoriza ejecución en la obra "Escuela Superior de Bellas Artes - Neuquén Capital" autorizada y adjudicada mediante Decreto N° 2324/04 a COPACO SACIFA Pierini Alejandro Julio UTE.

0904 - Aprueba la documentación SOySP s/ obra "Trabajos Complementarios CEF Nº1 - Neuquén Capital" y adjudica a Enrique Sanandrés Rivas, según Art. 12, inc.b y c de la Ley 687.

0905 - Designa personal que integrará la Comitiva Oficial para acompañar al Sr. Gobernador al "XXIV Encuentro del Comité de Integración de la Región de los Lagos" en la República de Chile.

0908 - Declara de interés provincial el Seminario "Debate y Proyección de la Reforma Constitucional de la Provincia del Neuquen" a realizarse los días 8 y 9 de junio en la localidad de Villa La Angostura.

0911 - Designa profesionales y técnicos para cumplir tareas como Profesionales Auditores y Auxiliares Especializados en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Pcia.

0913 - Autoriza la contratación de Ariel E. Ojeda y Pablo A. Vilo para desempeñar tareas en la órbita del Tribunal de Cuentas de la Pcia.

0914 - Modifica las plantas funcionales y designa profesionales y técnicos para cumplir tareas en el Hospital Andacollo y el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0915 - Nombra a Leandro G. Benítez y Hernán N. Cruz para cumplir funciones como Odontólogos en el Hospital Las Ovejas de la SS del MSySS.

0916 - Adecua los importes de los contratos de locación de servicios consignados mediante Decreto N° 972/05 ref. personal dependiente del Tribunal de Cuentas de la Pcia.

0917 - Reubica a Ariel R. Altaparro del Depto. de Seguridad Informática del IPVU como Jefe del Depto. de Sistemas del Tribunal de Cuentas de la Pcia.

0918 - Autoriza la contratación de Mariano H. Escobar y Luciano Espinosa para cumplir tareas en el ámbito de la DP de Casa del Neuquén dependiente de la SEGG.

0919 - Autoriza por vía de excepción al Dto. 57/99 la realización de hs. extraordinarias a personal de la DPV afectado al Operativo Nieve año 2006.

0920 - Designa personal del MSyT que integrará la Comitiva Oficial para acompañar al Sr. Gobernador al «XXIV Encuentro del Comité de Integración de la Región de los Lagos» en la República de Chile.

0921 - Autoriza y aprueba locación de inmueble en la ciudad de Neuquén, con destino a Depoósito de Insumos Hospitalarios de la SS del MSySS.

0922 - Autoriza ANR para la Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios y Asociaciones de Bomberos Voluntarios del interior con destino a solventar gastos que demande el "Operativo Nieve 2006".

0923 - Aprueba la contratación de Laura Allende para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en el Programa "Asistencia Crediticia

a Micro emprendimientos" dependiente de la SEGG.

0924 - Reestructura el Presupuesto General Vigente (prorrogado) y designa personal para cumplir funciones como administrativo y maestranza en la SS del MSyT.

0925 - Autoriza la contratación por locación de servicios de Marcelo A. Cuevas y Flavia G. Duarte para cumplir funciones en el ámbito del ME.

0926 - Designa a Carla A. Signorile como Escribana Adscripta en el Registro Notarial Nº 4 de la ciudad de Zapala.

0927 - Otorga un ANR a la Municipalidad de Plaza Huincul con destino a la realización de obras de electrificación en nuevos loteos de la ciudad.

0928 - Autoriza la contratación por locación de servicios de Claudia A. Quintana y Micaela Serra para desempeñarse en la DG de Fruticultura y Sanidad Vegetal - LASAF del MPyT.

0929 - Asigna a Isabel Meza para cumplir funciones como Jefe de Depto. de Control de Gestión de la DG de Marketing de la ST del MPyT.

0930 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Oscar G. Alejandrín contra Resol. N° 0261/05 del MOySP s/diferencia en liquidación de haberes.

0931 - Convalida Actas Nº 48 y 50 del Consejo de Gobierno de COIRCO y asigna aporte para cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

0932 - Modifica estructura de la Planta Funcional y asigna personal para cumplir funciones en el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul de la SS del MSySS.

0933 - Asigna a Isabel Paredes para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital de Plottier de la SS del MSySS.

0934 - Reencasilla categoría de María A. Jara y la asigna para cumplir funciones como Asistente Dental en el Hospital Centenario de la SS del MSySS.

0935 - Rectifica los Decretos N° 1955/05, 2206/05 y 0131/06 ref. a imputaciones en la designación de personal de la SS del MSySS.

0936 - Reencasilla categoría de Guillermina E. Santivañez Vilca y la asigna para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Castro Rendón de la SS del MSySS.

0937 - Asigna a Mirta I. Castellanos para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en el Hospital Senillosa de la SS del MSySS.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Petición de cinco pertenencias. Yacimiento de Hierro y Manganeso Diseminados. Denominada «Anita». **Expediente Nº 1950/1996**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, LE 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real Bº San Cayetano, Casa 8, Las Lajas y legal en Luis Monti 756, al Señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal en las Coordenadas X: 5.792.558 e Y: 2.362.949 la cual consiste en un destape donde se aprecian minerales de hierro. Que viene a solicitar 5 pertenencias. Pertenencia N° 1: 1000x1000 mts. VNO: X: 5.793.030 Y: 2.362.505, VNE X: 5.793.030 Y: 2.363.505, VSO: X: 5.792.030 Y: 2.362.505, VSE: X: 5.792.030 Y: 2.363.505. Pertenencia N° 2: 1 000x1000 mts. VNO: X: 5.793.030 Y: 2.363.505, VNE X: 5.793.030 Y: 2.364.505, VSO: X: 5.792.030 Y: 2.363.505, VSE: X: 5.792.030 Y: 2.364.505. Pertenencia N° 3: 1 000x1000 mts. VNO: X:5.792.030 Y: 2.362.505, VNE X: 5.792.030 Y: 2.363.505, VSO: X: 5.791.030 Y: 2.362.505, VSE: X: 5.791.030 Y: 2.363.505. Pertenencia N° 4: 1000x1000 mts. VNO: X:5.792.030 Y: 2.363.505, VNE X: 5.792.030 Y: 2.364.505, VSO: X: 5.791.030 Y: 2.363.505, VSE: X: 5.791.030 Y: 2.364.505. Pertenencia N° 5: 800x2000 mts. VNO: X:5. 791.030 Y: 2.362.505, VNE X: 5.791.030 Y: 2.364.505, VSO: X: 5.790.230 Y: 2.362.505, VSE: X: 5.790.030 Y: 2.364.505. 5) Se adjunta croquis. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible. Oscar Horacio Gonzalez. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre del dos mil cinco, doce horas, veinte minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre de 2005. La superficie de 455 Has. 20 as. solicitada para las pertenencias de la Mina de Hierro y Manganeso diseminados, denominada «Anita», tramitada por Expte. N° 1950/96, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 16, Fracción B de la Sección XXXIV del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5792558 e

Y= 2362949 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5793030 e Y= 2362505. Dentro de esta pertenencia se ubica la Labor Legal. Superficie de la pertenencia: 100 Has. Pertenencia Nº 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia Nº 3: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 2 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 100 hectáreas. Pertenencia Nº 4: Con forma de un polígono irregular y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 3, de manera tal que su vértice Noreste coincide con el vértice Sureste de la misma. Su lado Norte mide 1.297,36 metros y tiene un azimut de 90°, su lado Este mide 500 metros con un azimut de 180°, su lado Sur mide 1.727,1 metros y tiene un azimut de 270° y su lado Oeste, mide, en dos partes, 623,6 metros con un azimut de 60° 57' y 223 metros con un azimut de 330° 57'. Superficie de la pertenencia 67 Has. 50 as. Pertenencia Nº 5: Con forma de un polígono irregular y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 1, de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Su lado Norte mide 1.000 metros y tiene un azimut de 90°, Su lado Este mide 1.000 metros con un azimut de 180°, su lado Sur, en tres partes, mide 297,36 metros con un azimut de 270°, 372 metros con un azimut de 330° 57' y 597,35 metros con un azimut de 240° 57'. Superficie de la pertenencia 87 Has. 70 as. Superficie total del cuerpo de pertenencias 455 Has. 20 as. hectáreas. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera Dto. 1102/87. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 28 de febrero del 2006. Reponga el solicitante, la suma adeudada que asciende a $ 1,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamado por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Dirección Legal A.M.P.I.. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-05; 02 y 09-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Yacimiento denominado: «Anafase». **Expte. Nº 577/2002**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Martín Jesús González. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI Nº 26.112.327, argentino, soltero, minero de profesión, con domicilio real y legal en Casa 191, Bº 25 de Mayo, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral Cobre Diseminado, viene a realizar la correspondiente manifestación. La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.851.500 e Y= 2.370.500. El área de indisponibilidad se demarcará partiendo desde su vértice Nor Oeste, de Coordenadas son: X= 5.856.500 e Y= 2.370.000 desde dónde se medirán 12.000 mts. al Sur 3.250 mts. al Oeste, 6.750 mts. al Norte, 1.750 mts. al Este, 5.250 mts. al Norte y 1.500 al Este. Se acompaña sellado de ley. El dominio es fiscal. Se denomina «Anafase». Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de abril del dos mil dos a las trece horas treinta y cinco minutos. Cargo Nº 318. Muestra Legal Nº 689. Sellado $ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, Expte. Nº 577 - Fº 093 - Año 2002, presentada por Martín Jesús González, denominada «Anafase», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 10 y 11, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.851.500 e Y= 2.369.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte en tres partes, 1.750 mts. con un Az. de

90º, 5.250 mts. con un Az. de 0º y 1.500 mts. con un Az. de 90º, al Este en cinco partes, 7.810 mts. con un Az. de 180º, 252 mts. con un Az. de 279º, 400 mts. con un Az. de 189º, 314 mts. con un Az. de 99º y 3.785 mts. con un Az. de 180º, al Sur 3.250 mts. con un Az. de 270º y al Oeste 6.750 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.862.500 e Y= 2.370.000. Consta en autos, que la superficie afectada en particular (fs. 32). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de -- del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diecisiete de febrero del dos mil seis. Registro Número Veinte. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-05; 02 y 09-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados. Yacimiento denominado «Sapo», **Expte. Nº 2451/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina. Señor Director: Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca, en mi carácter de Apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el especial en calle Luis Monti Nº 45 de esta ciudad. Al señor Director me presento y digo: I - Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño soy Apoderado de Minera Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires. II - En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de Cobre y Plata, localizado en el Departamento. III - El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las siguientes Coordenadas X= 5.825.200 e Y= 2.460.400. IV - El polígono, que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 6.000 Has. y se encuentra delimitada por los vértices, cuyas Coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5.816.200 - Y= 2.458.400; 2: X= 5.828.200 - Y= 2.458.400; 3: X= 5.828.200 - Y= 2.463.400; 4: X= 5.816.200 - Y= 2.463.400 -. V.- La mina llevará el nombre de «Sapo», dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimiento diseminados. VI.- El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos, ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. VII- Por lo expuesto, al Señor Director solicito: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real; b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Brujas. c) Previo los trámites de ley se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representado desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondiente. Saludo a Vd. atentamente. Fdo. Ilegible. Otro sí digo: Que asimismo suscriben el presente la Dra. Andrea Gabriela Julián y el Sr. Raúl Horacio Julián, quienes lo hacen también en el carácter de apoderados acreditando dicha circunstancia con el Poder que se acompaña, manteniendo el domicilio constituído precedentemente. Hay tres firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Raúl Horacio Julián. Guillermo Rubén Piccione. Andrea G. Julian. Abogada. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de setiembre del dos mil cuatro a las diez horas, -- minutos. Cargo Nº 132. Muestra Legal Nº --. Sellado $ 28,00. Acompaña fotocopia Poder Nº 462, Nº 313 y croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Señor Director: ... I - Que venimos por este acto a manifestar que el yacimiento de tipo diseminado de cobre y plata denunciado, en este expediente, se encuentra localizado en el Departamento Añelo. II

- Que asimismo, acompañamos al presente la muestra extraída, solicitando se tenga presente. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Raúl Horacio Julián. Andrea G. Julián, Abogada... . Recibido en mi oficina hoy cuatro de octubre del dos mil cuatro a las once horas treinta minutos. Presenta Muestra Legal Nº 054. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata diseminados, Expte. Nº 2451 - Fº 120 - Año 2004, denominado «Sapo», presentada por Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 5, Sección XXXI, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.825.200 e Y= 2.460.400. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados orientados al Norte 3.400 mts. con un Az. de 90º, al Este 9.800 mts., con un Az. de 180º, al Sur 5.000 mts. con un Az. de 270º y al Oeste en tres partes, 4.800 mts. con un Az. de 0º, 1.600 mts. con un Az. de 90º y 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Suroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.816.200 e Y= 2.458.400. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal, (fs. 40). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en rimera Instancia. Zapala, 18 de marzo del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veinte de abril del dos mil seis. Registro Número Treinta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 26-05, 02 y 09-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados Yacimiento denominado «Brujas». **Expte. Nº 2453/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina. Señor Director: Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca, en mi carácter de Apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el especial en calle Luis Monti Nº 45 de esta ciudad. Al Señor Director me presento y digo: I - Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño soy Apoderado de Minera Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires. II - En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de Cobre y Plata, localizado en el Departamento. III - El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las siguientes Coordenadas X= 5.795.400 e Y= 2.481.200. IV. - El polígono, que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 1.600 Has., y se encuentra delimitada por los vértices, cuyas Coordenadas se indican a continuación: 1: X= 5.793.400 - Y= 2.479.200; 2: X= 5.797.400 - Y= 2.479.200; 3: X= 5.797.400 - Y= 2.483.200; 4: X= 5.793.400 - Y= 2.483.200. V. - La mina llevará el nombre de «Brujas», dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. VI - El terreno en que se encuentra situado el yacimiento no muestra desarrollo de cultivos, ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. VII - Por lo expuesto al Señor Director solicito: a) me tenga por presentado, parte por constituído el domicilio especial y denunciado el real; b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la Mina Brujas. c) Previo los trámites de ley se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representado desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondiente. Saludo a Vd. atentamente. Fdo.) Ilegible. Otro sí digo: Que asimismo suscriben el presente la Dra. Andrea

Gabriela Julián y el Sr. Raúl Horacio Julián, quienes lo hacen también en el carácter de apoderados acreditando dicha circunstancia con el Poder que se acompaña, manteniendo el domicilio constituído precedentemente. Hay tres firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Raúl Horacio Julián. Guillermo Rubén Piccione. Andrea G. Julián, Abogada. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de septiembre del dos mil cuatro a las diez horas, -- minutos. Cargo Nº 134. Muestra legal Nº --. Sellado $ 28,00. Acompaña fotocopia Poder Nº 462, Nº 313 y croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Señor Director: .. I- Que venimos por este acto a manifestar que el yacimiento de tipo diseminado de cobre y plata denunciado, en este expediente, se encuentra localizado en el Departamento Añelo. II - Que asimismo, acompañamos al presente la muestra extraída, solicitando se tenga presente. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias: Raúl Horacio Julián. Andrea G. Julián, Abogada... Recibido en mi oficina hoy cuatro de octubre del dos mil cuatro a las once horas veinte minutos. Presenta Muestra Legal Nº 055. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados, Expte. Nº 2453 - Fº 120 - Año 2004 denominado «Brujas», presentada por Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 19, Sección XXVIII, Fracción «A», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.795.400 e Y= 2.481.200. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste miden 4.000 mts. de longitud. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.797.400 e Y= 2.479.200. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal, (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de marzo del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta y uno de marzo del dos mil seis. Registro Número Veinticinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 26-05; 02-y 09-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecinueve de julio del dos mil seis, a las once horas, el Perito Mensurador Ing. Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Bentonita, Denominado: «Riquelme», **Expte. N° 2.794/1.999**, cuya titularidad ostenta Mabel Olga López Osornio, con una superficie de 117 Has. , ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 14, de la Sección IX, del Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 02 y 09-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día ocho de septiembre del dos mil seis a las once horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Mina: «Cintia», **Expediente N° 10644/1980**, cuya titularidad es del señor José Di Pietro, con una superficie de 18 Has. ubicada en el Registro

Catastral Minero dentro del Lote 17, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 02 y 09-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios, superficiarios del Lote 11, Sección VII, del Departamento de Zapala, de la Provincia del Neuquén, Lidia María y Mazzini y Elsa Corina Vadell y Castro, del Lote 14, Sección VII, del Departamento de Zapala, de la Provincia del Neuquén, Ana De Nevares y Caseres; Jaime Francisco De Nevares y Caseres; María Rosa De Nevares y Caseres; Nicolás Ortiz Basualdo y de Nevares; María Cecilia Ortiz Basualdo y De Navares; Josefina Ortiz Basualdo y de Nevares, del Lote 18, Sección VII, del Departamento de Zapala, de la Provincia del Neuquén, Carmelo Calabro; Morma Beatriz Bagli; Lylia Egle Bagli; Beatriz Noemí Bagli; Raúl Horacio Bagli; Adriana Estela Beatriz Bustos; Andrea Carolina Bagli y Pablo Alejandro Bagli, del Lote 19, Sección VII, del Departamento de Zapala, de la Provincia del Neuquén, Carlos Martín Montoya, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina, s/Solicitud Cateo, **Expte. N° 2732** -Fº 128 -Año 2005, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 02 y 09-06-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2721/2005.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral, Sociedad Anónima. Al Señor Director General de Mina de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rosello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso "A", de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terreno de propiedad desconocido. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 - X= 5.748.000 - Y= 2.449.000; 2 X= 5.748.000 - Y= 2.469.000; 3 - X= 5.743.000 - Y= 2.469.000; 4 - X= 5.743.000 - Y=2.449.000. X(Norte) - Y(Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: * Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. * Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. * Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complentados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. * Interpretación y evaluación de resultados. * Muestreo geoquímicos de rocas y suelos. * Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV - Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has. que asciende a la suma de pesos ocho mil (8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero), del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente.

Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafo Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Vd. atentamente. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las once horas cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60,00, comprobante de pago y croquis. Cargo Nº 080. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de mayo del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitadas para cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc a), Expte. Nº 2721/2005, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 16 y 17, Fracción “C”, Sección XXXI y dentro del Lote 20, Fracción “D”, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 20.000 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 5.000 mts., con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5.748.000 e Y= 2.449.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 83). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de mayo del 2006. … Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de mayo del dos mil seis. Registro Número Diecinueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 02 y 09-06-06

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia, (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. **Expte. Nº 137200/49**. Nombre Yacimiento: Carreri II T.G. Sustancia: Plomo. Departamento: Picunches. Observac.: s/ Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 02, 09 y 16-06-06

Solicitud de Cateo: Sustancia de Primera Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2713/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral, Sociedad Anónima. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rosello, por derecho propio, DNI Nº 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso “A”, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la Ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terreno de propiedad desconocido. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en

el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 - X= 5.793.000 - Y= 2.465.000; 2 - X= 5.793.000 - Y= 2.485.000; 3 - X= 5.788.000 - Y= 2.485.000; 4 - X= 5.788.000 - Y= 2.465.000. X (Norte) - Y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: *Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelites, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. * Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. * Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complentados con relevamientos geoquímico orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. *Interpretación y evaluación de resultados. * Muestreo geoquímico de rocas y suelos. * Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejarán la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV - Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has. que asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), con detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero), del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, y a los 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro bajo juramento de fe, que no me encuento comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafo Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Vd. atentamente. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las once horas cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60,00, comprobante de pago y croquis. Cargo Nº 072. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitadas para cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2713/2005, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 19 y 20, Fracción “A”, Sección XXVIII y dentro del Lote 16, Fracción “B”, Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 20.000 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5.793.000 e Y= 2.465.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 88). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaría de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo del 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cuatro de mayo del dos mil seis. Registro Número Dieciocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 02 y 09-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla. Yacimiento denominado «Veta Escondida 1». **Expte. Nº 2917/99**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitada: Por Juan Lozano. Transferida a: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Juan Lozano, DNI Nº 13.968.447, con domicilio real en calle Intendente Mango Nº 220 de Neuquén Capital y legal en Erdozain Nº 221 de esta ciudad, se dirige a Vd., a los fines de manifestar un descubrimiento de Arcilla, el que llevará por nombre Veta Escondida 1 y se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe: X= 5.659.942 e Y= 2.408.058. El área de indisponibilidad correspondiente, tiene la forma de un cuadrado de 1.000 mts. de lado, orientándose su lado más al Norte con Az. de 64º y el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.659.937 e Y= 2.408.596. Superficie 100 Has. El lote donde se ubica la presente solicitud es fiscal y se denomina Lote 20, Sección XIX y la información correspondiente al dominio superficiario obra en el Expte. Nº 1860/95, la que deberá tenerse en cuenta. Se acompaña sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular le saluda muy atentamente. Fdo. Juan Lozano. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas quince minutos. Cargo Nº 268. Muestra Legal Nº 594, Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de noviembre del 2.000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, área de indisponibilidad denominada «Veta Escondida 1», solicitada por Juan Lozano, la superficie de 91 Has., Expte. Nº 2917/99, Fº 77, Año 1999, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro del Lote 20, Sección XIX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe: X= 5.659.942 e Y= 2.408.058. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte, en cuatro partes 124,94 m. con un Az. de 64º, 610,6 m. con un Az. de 90º, 297,82 m. con un Az. de 0º, 195,66 m. con un Az. de 64º, al Este 1.000 m. con un Az. de 154º, al Sur 1.000 m. con un Az. de 244º y al Este 1.000 m. con un Az. de 334º, el vértice Sudeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), X= 5.659.937 e Y= 2.408.596. La superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta Castillo. Secretaria de Minas a/c, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de junio del 2003. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiséis de junio del dos mil tres. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20-07-2004. Transferida a favor de «Alfredo Alvarez», Rº 29, Fº 29, Protocolo de Negocios de Minas. Conste. Fdo. Carlos A. Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Yacimiento denominado «El Compañero». **Expte. Nº 528/2002**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Pedro Vicente Fuentes. Pedro Vicente Fuentes, que acredita su identidad mediante DNI Nº 22.670.298, soltero, de profesión técnico electromecánico, con domicilio real y legal en calle Las Lajas 860, de la ciudad de Zapala, se presenta y expone al Señor Director: Que viene a manifestar descubrimiento de Bentonita, según la siguiente ubicación: X= 5.683.610 e Y= 2.444.520. Que el área de indisponibilidad se determina partiendo desde su vértice Nor Este que tiene por Coordenadas X= 5.683.740 e Y= 2.444.360. Desde aquí se medirán 690 mts. al Este y 660 mts. al Sur, con una superficie de 45 Has. El terreno pertenece al Fisco Provincial y no se encuentra ni labrado, ni cercado. Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis ilustrativo. Se denomina «El

Compañero». Se proveerá de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria: Pedro Vicente Fuentes. Recibido en mi oficina hoy ocho de febrero del dos mil dos a las doce horas. Cargo Nº 288. Muestra Legal Nº 679. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2004. La superficie de 55 Has. 62 as., solicitada para área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «El Compañero», solicitada por Expte. Nº 528/2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 17, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.683.740 e Y= 2.444.360. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 690 mts. con un Az. de 90º, al Este 976,96 mts. con un Az. de 180º, al Sur en tres partes, 246,90 con un Az. de 270º, 286,31 mts. con un Az. de 350 y 393,47 mts. con Az. de 270º, al Oeste 695 mts. con Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.683.610 e Y= 2.444.520. ... Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de junio del 2004. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de agosto del dos mil cuatro. Registro Número Diecinueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad de Minera.

3p 09, 16 y 23-06-06

Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Celestina. Yacimiento denominado: «Llao Llao II». **Expte. Nº 2488/2004**. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos y Félix Adrian Gret. Al señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, los que suscriben la presente Juan Carlos Gret y Félix Adrián Gret, DNI Nº 13.657.475 y 13.657.511, respectivamente, ambos argentinos, casados, de profesión mineros, con domicilio real y legal en calle Etcheluz Nº 746 de esta ciudad de Zapala, se presentan y como mejor procedan manifiestan: Que vienen a solicitar una Manifestación de Descubrimento de Baritina y Celestina. El Yacimiento se denominará «Llao Llao II», se adjunta muestra legal. La manifestación de descubrimiento se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.141 e Y= 2.394.224. El área de reconocimiento exclusivo al descubrimiento adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 600 mts. con Az. de 167º y los lados menores 200 mts. con Az. de 77º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas X= 5.283.390 e Y= 2.394.150. Superficie 12 Has. Se acompaña sellado por valor de pesos ($ 28,00) y croquis demostrativo. Se unifica personería s/Art. 318 el Código de Minería a favor del primero. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Fdo. Félix Adrián Gret. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre de mil cuatro a las diez horas, -- minutos. Presenta croquis y sellado de $ 28,00, Cargo Nº 162. Muestra Legal Nº 066. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Celestina, Expte. Nº 2488/2004, presentada por Juan Carlos y Félix Adrian Gret, denominada «Llao Llao II», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes C1, Fracción «--», Sección XIV, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger '94 Posgar X= 5.728.141 e Y= 2.394.224. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden, los mayores 600 mts. con un Az. de 167º y los menores 200 mts. con Az. de 77º. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.390 e Y= 2.394.150. Consta en au-

tos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 16). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de mayo del dos mil seis. Registro Número Treinta y Tres. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 09, 16 y 23-06-06

Solicitud de Cateo: Sustancia de Primera Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2730/2005.** Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular Energía Mineral, Sociedad Anónima. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén, Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, DNI Nº 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A», de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de Primera Categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terreno de propiedad desconocido. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has. ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 - X= 5.778.000 - Y= 2.435.000; 2 - X= 5.778.000 - Y= 2.455.000; 3 - X= 5.773.000 - Y= 2.455.000; 4 - X= 5.773.000 - Y= 2.435.000 - X= (Norte) - Y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: * Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. * Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. * Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complentados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. * Interpretación y evaluación de resultados. *Muestreo geoquímico de rocas y suelos. * Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV - Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has. que asciende a la suma de pesos ocho mil (8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero), del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro bajo juramento de fé, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafo Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Vd. atentamente. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las once horas cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60,00, comprobante de pago y croquis. Cargo Nº 089. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de

Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de mayo del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancia de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2730/2005, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción «C», Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 20.000 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.778.000 e Y= 2.435.000. Superposiciones Ley 17.319/67 «Cirakes», Expte. Nº 2423/2004. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 82). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de mayo del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de mayo de dos mil seis. Registro Número Veinte. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-06-06

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2728/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular Energía Mineral S.A., Eduardo Antonio Rosello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de realizar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1) X= 5778000 Y= 2460000; 2) X= 5778000 Y= 2480000; 3 X= 5773000 Y= 2480000; 4) X= 5773000 Y= 2460000; X) (Norte), y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV - Que acredito el pago del canon de exploración de 10.000 Has. ascendiendo a pesos ocho mil ($ 8.000) con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse lo presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se re-

integre al suscripto total o parcialmente el canon minero, según sea el caso. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. muy atentamente. Fdo. ilegible. Sin aclaratoria. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril de dos mil cinco, once horas cuarenta minutos, presenta sellado por $ 60.00. Adjunta croquis y depósito por $ 8.000,00. Fdo. Escribano Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de abril de 2006. ... La superficie de 10.000 Has. solicitada para el Cateo de Minerales de Primera Categoría tramitado bajo expediente Nº 2728/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 5 y 12, Fracción «C-D», Sección XXX-XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94' X= 5778000 e Y= 2456000. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal AMPI. Zapala, 27 de abril de 2006. Regístrese en Prot. de Exploraciones. Publíquese edictos por término de diez (10) días en B. Of. y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dos de mayo de dos mil seis. Registro Número Dieciséis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-06-06

Solicitud de Cateo. Sustancia de Primera Categoría. Superficie 4.000 hectáreas. **Expte. Nº 2731/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular Energía Mineral S.A.. Eduardo Antonio Rosello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de realizar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 4.000 Has.. Ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 X= 2485000 Y= 5784200; 2 X= 2495000 Y= 5784200; 3 X= 2495000 Y= 5780200; 4 X= 2485000 Y= 5780200; X (Norte), y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de

cateo será del orden de $ (No consigna). IV - Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 4.000 Has., que asciende a la suma de pesos tres mil doscientos ($ 3.200,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse lo presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero, según sea el caso. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. muy atentamente. Fdo. Ilegible, sin aclaratoria. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril de dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Presenta sellado por $ 60,00. Adjunta croquis y Depósito por $ 3.200,00. Fdo. Escribano Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de abril de 2006. ... La superficie de 4.000 Has. solicitada para el Cateo de minerales de Primera Categoría tramitado bajo expediente Nº 2731/2005, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 22 y 23, Fracción «A», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 metros con un azimut de 90º y sus lados menores miden 4.000 metros con un azimut de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5784200 e Y= 2485000. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, AMPI. Zapala, 26 de abril de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dos de mayo de dos mil seis. Registro Número Quince. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-06-06

Yacimiento declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia. (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. **Expte. Nº 104385/50**. Nombre Yacimiento: Rosa Argentina. Sustancia: Plomo. Departamento: Catan Lil. Observaciones: c/Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-06-06

---*

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A. Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/05, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio es-

pecial en la calle Sargento Cabral Nº 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de Studio Prima, con domicilio en la calle Juan D. Perón Nº 381, de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Piedra Laja Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 3451-064/2005. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente Nº 3451-358/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en los Lotes 8 y 9, Sección XIX, del Departamento Zapala. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5671509 Y= 2416637, superficie fiscal. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Zapala hacia el Sur por la Ruta Nacional Nº 40, se recorren unos 30 km. hasta llegar al camino de ingreso a huella y por ésta se recorren unos 3 km. más hasta llegar a la cantera. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto en bancos escalonados, previo retiro de la cubierta de suelo, que será acopiado como cama de semilla. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 09-06-06

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 853/2002**. Superficie: 6 Has. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.887.714.7 Y= 2.344.286.1; 2) X= 5.887.827.4, Y= 2.344.212.5; 3) X= 5.888.121.5 Y= 2.344.604.5; 4) X= 5.888.008.8 Y= 2.344.678.1. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado y cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 – Tº 01 Fº 52.- Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis y poder. Cargo Nº 499. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero de 2003. La superficie de 06 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por expediente Nº 853/2002, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 490 mts. con un azimut de 53º 07' y sus lados menores miden 134, 60 mts con un azimut de 143º07'. El vértice Sureste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.887.714.7 e Y= 2.344.286.1. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 03 de febrero del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería.

3p 09, 16 y 23-06-06

S/de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1120/2003**. Superficie: 6 Has. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una cantera

de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.855.019,7 Y= 2.512.683.3; 2) X= 5.854.802.4 Y= 2.512.890.1; 3) X= 5.854.664.6 Y= 2.512.743.3; 4) X= 5.854.881.9 Y= 2.512.538.4. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado y cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaración que dice: Adriana Y. Urrutia, Abogada, Mat. 92 – CAPZ - Mat. F - Nº III – Fº 214 - CUIT 23-20596783-4. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo del dos mil tres, doce horas. Adjunta copia de poder y croquis de ubicación. Cargo Nº 737. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de junio de 2003. La superficie de 06 Has., solicitada para la cantera de áridos tramitada por expediente Nº 1120/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción D, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un azimut de 136º26' y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut de 46º26'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.855.019,7 e Y= 2.512.683.3. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Gráfico. Dirección General de Minería. Zapala, 10 de mayo del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Dirección General de Minería.

3p 09, 16 y 23-06-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2724/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral, Sociedad Anónima. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, DNI Nº 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I. Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terreno de propiedad desconocido. II. Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has. ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 - X= 5.758.000 - Y= 2.458.000; 2 - X= 5.758.000 - Y= 2.478.000; 3 - X= 5.753.000 - Y= 2.478.000; 4 - X= 5.753.000 - Y= 2.458.000 X (Norte) - Y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. *Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. *Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complentados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. *Muestreo geoquímico de rocas y suelos. *Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV. Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has. que asciende a la suma de pesos ocho mil (8.000,00) con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corrien-

te Nº 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se reintegre al suscripto total o parcial el canon minero. V. Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI. Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII. Que declaro bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, Párrafo Segundo y Quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las once horas cuarenta minutos. Presenta Sellado de $ 60,00, comprobante de pago y croquis. Cargo Nº 083. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de mayo del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitada para Cateo de Sustancia de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2724/2006, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Castral Minero, dentro de los Lotes 15, 11, 12, Fracción «C - D», Sección XXXI - XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 20.000 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.758.000 e Y= 2.458.000. Consta en autos que la superficie afectada es particular (fs. 97). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de mayo del 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de mayo del dos mil seis. Registro Número Veintiuno. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 09 y 16-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de julio de 2006, a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Rafaelita, denominada «Nicanor C. Mendez», **Expediente Nº 11146/82,** cuyo titular es ASPHALTUM S.A., compuesta por dos (2) pertenencias, con superficie total de 42 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Sección XXVII, Fracción «A», Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-06-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Mónica Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once de agosto del dos mil seis, a las once horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 1134/2003**, con una superficie de 31 Has. 82 as., cuya titularidad es del señor José

Antonio Ruiz, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 25, Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 09 y 16-06-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre Diseminado denominada «Las Bardas». Expediente N° 1134/1994, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante Ernesto Mario Bernadet Corbo. **Expediente N° 318/2006.** Ernesto Mario Corbo, Pasaporte Uruguay N° 1.167.526-2, de tránsito por esta ciudad, constituyendo domicilio legal en calle José Mercado N° 46, ciudad de Zapala, en Expediente N° 1134/94, Mina Las Bardas, respetuosamente me presento y digo: Que, atento el carácter de mina vacante, vengo por el presente a solicitar la adjudicación de la mina de referencia, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjuntando Boleta de Depósito. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del dos mil seis. Diez horas, diez minutos. Cargo N° 358. Acompaña Boleta Depósito $ 1.200; sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

3p 09, 16 y 23-06-06

Solitud de Mina Vacante de Cobre Diseminado denominada «Yarabi Norte». Expediente N° 1135/1994. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Mario Bernadet Corbo. **Expediente N° 317/2006**. Ernesto Mario Corbo, Pasaporte Uruguay N° 1.167.526-2, de tránsito por esta ciudad, constituyendo domicilio legal en calle José Mercado N° 46, ciudad de Zapala, en Expediente N° 1.135/94, Mina Yarabi Norte, respetuosamente me presento y digo: Que, atento el carácter de mina vacante, vengo por el presente a solicitar la adjudicación de la mina de referencia, en los términos y condiciones del Código de Minería, abonando Canon Minero correspondiente, adjuntando boleta de depósito. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy cuatro de abril del dos mil seis. Diez horas, diez minutos. Cargo N° 357. Acompaña sellado $ 28,00; Boleta Depósito $ 1.200. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo del 2006. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 09, 16 y 23-06-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Lic. Juan Carlos Gil, LE N° 7.371.735, en representación de la firma Luis María Rivera, con domicilio en Av. San Martín y Don Bosco de la localidad de Loncopué (Nqn.), correspondiente a la Cantera de Áridos, Mineral de 3° Categoría para la etapa de explotación según el Anexo IV -Decreto N° 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 204/06. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 3451-000204/2006-00001/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se

ubica en el cauce del río Agrio en el departamento de Loncopué de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger de los vértices son: Vértice NW X= 5.774.600 Y= 2.360.188. Vértice SW X= 5.774.167 Y= 2.360.325. Vértice SE X= 5.774.136 Y= 2.360.458. Vértice NE X= 5.774.619 Y= 2.360.429, en campos de propiedad privada del Departamento Loncopué. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial Nº 21 partiendo desde Loncopué en dirección a Las Lajas por la que se recorren 10 Km., se llega a una tranquera de camino y se accede a la cantera. Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto por el método de banqueo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días del publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 09-06-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, DNI 16393149 en representación de la firma Minera Agua Rica L.L.C., Sucursal Argentina, con domicilio Luis Monti 45, Zapala, correspondiente a la Cantera de Mineral de Primera Categoría, para la etapa de exploración y cateo,según Anexo.... Tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero 2732/2005 dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 289/06** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento se dará comienzo de aprobarse Informe, se ubica en la Categoría Oficial como: Lotes: 7, 10, 11, 14, 15, 18, y 19 - Sección VII del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, cuyas Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son: X=5.723.000 - Y=2.449.000, en campos de propiedad privada ubicados al Noreste del Departamento Zapala, se accede al cateo por la Ruta Provincial N° 10 desde la localidad de Cutral-Có. Desde aquí y luego de transitar por ésta hacia el Norte alrededor de 45 km. se llega al acceso al pozo 1004 del yacimiento El Mangrullo. Se toma por esta picada hacia el Oeste y se transitan 12 km. hasta un pozo abandonado, desde aquí se toma una picada hacia el Sur y luego de transitar 3 km. se alcanza el lado Norte del cateo. Para alcanzar la zona central del cateo, se debe continuar por esta picada hasta donde se vuelve intransitable por un corto trecho, aproximadamente a 5,5 km. sitio donde se situarán los sondajes de exploración. Características del Proyecto: Prospección minera con el propósito de hallar minerales de 1º categoría. La tarea abarca una superficie total de 100 km^2. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 09-06-06

Yacimiento concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 11665/84,** Nombre: Don José II. Sustancia: Arcilla. Registro: 01/2006. Ubicado en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha veintidós de mayo del dos mil seis a favor de «José Antonio Esteve». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 09-06-06

CONTRATOS

CIDEFIG
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Constitución: 16-05-06. Socios: Claudio Alejandro Cides, DNI Nº 22.619.569, nac. 11/07/1972, dom. San Juan Bosco 1070, casado con Rossana Maribel Salas y Marcelo Claudio

Figueroa, DNI 18.179.834, nac. 01/01/67, dom. Ruca Choroi Nº 553, Casa 6, casado con Paola Daniela Rodríguez, ambos argentinos, Técnicos Electromecánicos, y vecinos de Cutral-Có. Denominación: CIDEFIG Sociedad de Responsabilidad Limitada». Domicilio Legal: Ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén. Sede Social: Ruca Choroi Nº 553 Casa Nº 6 de Cutral-Có. Término de Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Reg. Pco. Com.. Objeto: Trabajos de mantenimiento electromecánico de equipos destinados al procesamiento de la industria química. Capital Social: $ 8.000,00 dividido en 80 cuotas de un valor de $ 100 cada una, que los socios suscriben totalmente y en partes iguales. Se integran en efectivo y en un 25%, y el saldo en el período de Ley. Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de ambos socios que ejercerán tal función en forma indistinta, sin limitación de tiempo. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Cierre de Balance: 15 de mayo de cada año.

1p 09-06-06

LA ARAUCANA VIAJES S.R.L.

Modificación Contrato Social

Publicado el día 02/06/2006

Instrumento: Instrumento Privado de fecha 1 de junio del 2006. Modificación: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta mil ($ 130.000,00), dividido en ciento treinta (130) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) cada una, las que son suscriptas íntegramente por los socios de la siguiente manera: El señor Juan Carlos Prieto: 70 cuotas sociales, las que representan un capital social de pesos setenta mil ($ 70.000,00) y la señora Elizabeth Karina Giacosa: Sesenta (60) cuotas sociales, las que representan un capital social de pesos sesenta mil ($ 60.000,00).El socio Juan Carlos Prieto integra totalmente el capital suscripto mediante el aporte de bienes que surge del inventario adjunto, el que constituye parte integrante del presente contrato y la socia Elizabeth Karina Giacosa integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) y el restante setenta y cinco por ciento (75%) en el término de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Fdo. Juan Carlos Prieto, Elizabeth Karina Giacosa.

1p 09-06-06

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.

1.Socios: Ailen Jauregui Simon, DNI N° 24.659.762, CUIL 27-24659762-1, argentina, de 30 años de edad, casada en primeras nupcias con Sergio Darío Gómez, Ingeniera Agrónoma, domiciliada en calle Los Cedros 499 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Sergio Darío Gómez, DNI N° 22.728.885, CUIL 20-22728885-0, argentino, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con Ailen Jauregui Simon, Médico Veterinario, domiciliado en Los Cedros 499 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. 2. Fecha de Constitución: 03/03/2006. Escritura 53, Folio 131 y Escritura Rectificatoria N° 75 de fecha 10/05/06, pasada al Folio 196 ambas ante el Registro Notarial 3 de la ciudad de Neuquén. 3. Denominación: «EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.». 4. Domicilio Legal: Calle Chocón sin número, Manzana G, Lote 6, de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. 6. Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros de las siguientes actividades: «Inmobiliaria, agropecuaria forestal: Compra y/o venta de bienes inmuebles, explotación y administración de inmuebles, chacras, terrenos y fincas, propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de las actividades agropecuarias y forestales, tales como: planeamiento y estructuración de: la producción agropecuaria e industrias derivadas (parques agroindustriales), obras de riego y desagüe con rotaciones y turnos, política económica y comercial referente a las explotaciones agropecuarias e industriales derivadas; colonización integral, comercialización de productos agropecuarios; cria, engorde, tipi-

ficación y valorización del ganado y animales de granja, organización, dirección técnica y liquidación de establecimientos rurales y de transformación primaria de productos y de aprovechamientos forestales y deri- vados; estudio, proyecto y dirección de obra en: parques y jardines, arbolado, forestación y reforestación; viveros de plantas: forestales, frutales y adornos; criaderos y semilleros de plantas cultivadas, sistemas de riego; subdivisión de predios. Dirección técnica para la explotación de establecimientos agropecuarios, colonias, viveros, criaderos y semilleros, centrales de lecherías y fábrica de productos lácteos, conservas vegetales, bodegas, sidrerías. Certificaciones agronómicas relativas a sueldos, aguas, mejoras y aptitud agroeconómica de explotación; unidades económicas, cualidades mínimas de semillas y otros órganos de reproducción y multiplicación; cualidades de montes frutales; forestales y cultivos en general; cualidades de productos agropecuarios destinados a comercialización y/o consumo. 7. Capital Social: $ 24.000 representado por 40 acciones nominativas no endosables de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8. Emisión, Suscripción e Integración del Capital: Se resuelve emitir la cantidad de 240 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100 valor nominal cada una, total del capital $ 4.000, se integra en dinero en efectivo en veinticinco por ciento (25 %), y el resto en dos cuotas anuales. El capital social se suscribe e integra de la siguiente forma: Accionista Ailen Jauregui Simon suscriptas 120 clase de acciones: ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Monto de integración pesos doce mil ($ 12000). Naturaleza del Aporte: Efectivo. Modalidad 25% contado y el resto en dos cuotas anuales. Accionista: Sergio Darío Gómez suscriptas 120 clase de acciones: Ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, Monto de integración pesos doce mil ($ 12000). Naturaleza del Aporte: Efectivo: Modalidad 25% contado y el resto en dos cuotas anuales. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandatos por tres ejercicios y distribuidos los cargos de la siguiente forma: Director a cargo de la Presidencia al Sr. Presidente: Sergio Darío Gómez y Director Suplente: Ailen Jauregui Simon. 10. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular. Durará en sus funciones un ejercicio y será reelegible. La asamblea debe elegir un suplente y por el mismo término. Distribuidos los cargos de la siguiente forma: Síndico titular al Contador Jorge Alberto Giongo, DNI N° 8.217.217,CUIT 20-08217217-4, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Teresa Maiolo, Contador, domiciliado en calle Antártida Argentina 590 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; y Síndico suplente a la Doctora Gabriela Edith Forquera León, DNI N° 23.384.036, CUIT 27-23384036-5, argentina, casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Cazayous, Abogada, domiciliada en calle Arturo Illia 196 de la ciudad de Neuquén. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Graciela M. Mercau, en los autos caratulados: "EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Inscripción Contrato Social", (Expte. Nº 11627/5, Año 2005, Folio --). Secretaría, 05 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-06-06

TODOTEX S.R.L.

Constitución

Socios: Carlos Alberto Cabral, D.N.I. N° 1.237.375, nacido el 01/03/1920, argentino, casado, comerciante,. domiciliado en la calle Islas Malvinas N° 130, Torre A III, Piso 1º, Depto. «B», ciudad de Neuquén. Pcia. del Neuquén y Ricardo José Bazan, L.E. N° 7.291.914, nacido el 07/10/1928, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Montevideo N° 253, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 11/05/2006, del Instrumento Modificatorio: 01/06/2006. Razón Social: «TODOTEX S.R.L.», con domicilio en calle Islas Malvinas N° 130, Torre A lll, Piso 10, Depto. «B», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neu-

quén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la industria textil, pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones. consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. b) Inmobiliarias: Mediante la construcción, división, compra, venta, fruta, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, propios o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil) dividido en 24.000 cuotas de $ 1.00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Carlos Alberto Cabral, 22.800 (veintidós mil ochocientas) cuotas y Ricardo José Bazan, 1.200 (un mil doscientas) cuotas. El capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. La administración de la Sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y su firma obliga a la Sociedad. Socio Gerente Designado: Carlos Alberto Cabral. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Neuquén, 06 de junio del 2005.

1p 09-06-06

PROYECTOS PRIVADOS ARGENTINOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de agosto de 2001, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Baltasar Adolfo Paramo Romero, DNI 11.640.916, argentino, nacido el 13 de febrero de 1958, de profesión periodista, de estado civil divorciado, es titular de cuarenta (40) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una en la sociedad «PROYECTOS PRIVADOS ARGENTINOS S.R.L.». Segundo: Baltasar Adolfo Paramo, cede y transfiere a título oneroso la totalidad de las cuotas mencionadas en el punto primero, a favor del Sr. Andres Horacio Agüero, DNI 28.213.384, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21 de agosto de 1980, domiciliado en Brown 715 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tercero: Quedan como únicos socios de «PROYECTOS PRIVADOS ARGENTINOS S.R.L.» la Sra. Adriana del Moral, DNI 11.094.455, con cuarenta (40) cuotas sociales y el Sr. Andrés Horacio Agüero, DNI 28.213.384, con cuarenta (40) cuotas sociales. Cuarto: El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio, Dra. Paula I. Stanislavsky, en autos caratulados: «Proyectos Privados Argentinos S.R.L. sobre Inscripción de Cesión de Cuotas», (Expte. N° 11949, Folio .., Año 2006). Secretaría, 31 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 09-06-06

CENTRO MOTOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 17 de mayo de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «CENTRO MOTOS S.R.L.». Socios: Señores Jure Cristian René, de 24 (veinticuatro) años de edad, estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profesión vendedor, con domicilio en calle Belgrano N° 135, de la ciudad de Villa Regina, Dpto. Gral. Roca, Provincia de Río Negro, con Documento Nacional de Identidad N° 28.516.456 y Canovas José Luis, de 30 (treinta) años de edad, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 24.877.092, de profesión vendedor, estado civil casado, con domicilio en calle José Fava 211, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: CENTRO MOTOS S.R.L, tendrá domicilio social en calle José Fava 211, de la ciudad de Neuquén Capital, Pcia. del mismo nombre. Objeto Social: Consistirá en la compraventa y taller de reparación de motos. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30

(treinta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén. El capital social se fija en la suma de $ 8.000 (pesos ocho mil). Composición de la Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida en forma conjunta por los señores socios Jure Cristian René y Canovas José Luis, conforme lo prevé la Ley 19.550. Duración de Cargos: Durarán en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Organización de la Representación Legal: Será ejercida en forma conjunta por los señores socios Jure Cristian René y Canovas José Luis. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará todos los años el día 30 de abril. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «CENTRO MOTOS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11936, Año 2006). Secretaría, 30 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-06-06

DON IGNACIO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Estatuto Social

En la ciudad de Zapala, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil seis, Luis Maria Rivera, argentino, DNI N° 13.185.095, nacido el 24 de marzo de 1959, casado en primeras nupcias con Dora Cristina Sánchez, de profesión comerciante, domiciliado en calle Salvador y Ruta 21 de la localidad de Loncopué, Diego Enrique Rivera, argentino, DNI N° 26.387.611, nacido el 22 de diciembre de 1977, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Maestro Linares s/n de la localidad de Loncopué y Cesar Alberto Ruiz, argentino, DNI N° 22.141.689, nacido el 19 de junio 1971, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Barrio 46 Viv. de la ciudad de Loncopué, que con fecha siete de noviembre de dos mil cinco constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Don Ignacio Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo expuesto vienen a modificar la cláusula tercera, la que quedará redactada como sigue: Cláusula Tercera: Objeto y Capacidad Jurídica: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a todo tipo de operaciones relacionadas directa o indirectamente con la compra, venta y distribución de toda clase de materiales relacionados a la construcción. Teniendo plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que tengan relación directa o indirecta con su objeto o que tienda a la realización de sus fines, en todo de acuerdo con las leyes vigentes y con este contrato.

1p 09-06-06

DAIGSO S.R.L.

Se hace saber por instrumento de fecha 10 de mayo de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «DAIGSO S.R.L.». Socios: Walter Luis Robira, con DNI 14.219.495, de 45 años de edad, nacionalidad argentina, de profesión empleado, con domicilio en calle Cacheuta 3297 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de estado civil casado, y Luciana María Lateulade, con DNI 23.905.188, de 31 años de edad, nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Formosa 1049 de la ciudad de Neuquén Capital, de profesión empleada: Domicilio de la Sociedad: La sociedad establece su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén y fija su sede social en la calle Formosa 1049 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Ejecutar en forma directa o indirectamente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1-a Arrendamiento y comercialización de vehículos motorizados o no; 1-b Permuta, locación y distribución de los rubros precedentemente mencionados. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad juridica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil). La administración, representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Gerentes que sean electos en la

asamblea de asociados, la duración en el cargo será de un año y podrán ser reelectos indefinidamente; a fin de administrar la sociedad se eligen como socios Gerentes para cubrir el primer periodo al señor Walter Luis Robira y a la señorita Luciana María Lateulade. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez Paula Irina Stanislavsky a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «DAIGSO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 11906, Año 2006). Secretaría, 05 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 09-06-06

LICITACIONES

AFIP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 01/06 (DI RNEU)
Expediente N° 250542 -2006

Objeto: Adquisición de un terreno para la construcción del edificio sede de la Dirección Regional Neuquén de la AFIP -DGI.

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Consulta de Pliegos, Retiro o Adquisición: Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa, en días hábiles administrativos en el horario de 08:30 a 15:00.

Valor del Pliego: $ 100,00.

Lugar de Presentación de Ofertas: Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa, en días hábiles administrativos hasta la fecha y hora establecidas para la apertura de ofertas.

Fecha de Apertura: 18/07/2006- **Hora:** 11:00.

Lugar de Apertura: Carlos H. Rodríguez N° 264, Planta Baja, de la ciudad de Neuquén, Sección Administrativa de Dirección Regional Neuquén.

2p 02 y 09-06-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 04/2006

Objeto: Remodelación y Ampliación Sede 12° Distrito -Oficinas para el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Ubicación: Alderete y Entre Ríos -Ciudad de Neuquén -Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos un mil ochocientos veintidós con 83/100 ($ 401.822,83).

Plazo de Obra: Cuatro (4) meses.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos)

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: Sección Contaduría- Sede 12° Distrito -Alderete N° 520 - Neuquén.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Oficina de Compras y Licitaciones Sede 12° Distrito - Alderete N° 520 -Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 21 de junio de 2006, hora 11,00.

2p 09 y 16-06-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública Nº 18/06

Obra: «Complejo Urbano Educativo Neuquén».

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $ 24.737.107,70 (pesos

veinticuatro millones setecientos treinta y siete mil ciento siete con 70/100).

Plazo de Ejecución: 420 (cuatrocientos veinte) días corridos.

Valor del Pliego: $10.000,00 (pesos diez mil).

Fecha y Hora de Apertura: 7 de julio de 2006 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.00 hs. del día 7/07/06 en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 14 de junio de 2006 y hasta el 4 de julio de 2006, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229, de Neuquén Capital.

Fuente de Financiamiento: La presente obra será financiada con fondos provenientes de la emisión de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial Ley N° 2505.

1p 09-06-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 01/06
Expediente N° 3420-42440/05

Objeto: «Adq. insumos para autoanalizador de química clínica»

Destino: Hospital Provincial Neuquén.

Monto Estimativo: $ 340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil)

Fecha- Hora y Lugar de Apertura: 22 de junio del 2006 -13,00 hs.. Subsecretaría de Salud -Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección de Compras y Licitaciones - Fotheringham N° 121 - 1° Piso, Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén -Maipú 48- Capital Federal. Sin cargo.

1p 09-06-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de mayo/06

RP Nº	F.RP	Nº Exped.	Alc.	Origen Cont.	Objeto Contratación	Proveedor	Importe
Res. 150	16/02/2006	3300-8865		Contr. Directa	Locac. de serv. destinados a desempeñar tareas de auditoría y asesoramiento en temas de Evaluación de Proyectos de Evaluación. Consignado en Art 1º de la Resolución.		$ 30.000,00
Dto. 411	20/03/2006	3310-8320/05		Contr. Directa	Locac. de serv. destin. a cumplir tareas en la Direcc. Prov. de Tierras. Consignado en Anexo I del Decreto.		$ 36.000,00
Dto. 576	04/04/2006	3358-230/05		Contr. Directa	Locac. de serv. destinados a profesionales para el C.E.A.N.. Consignado en Anexo I del Decreto.		$ 216.000,00
Res. 443	24/04/2006	3360-6384		Contr. Directa	Locac. de serv. destinados a cumplir funciones de informantes en Chos Malal. Consignado en Anexo I del Decreto.		$ 12.000,00

Dto. 534	29/03/2006	3300-9293/06	Contr. Directa	Locac. de serv. destinados a cumplir tareas en la Secr. Privada del Sr. Ministro Consignado en Art.1º del Decreto.	$ 14.700,00
Dto. 200	09/02/2006	3310-8389	Contr. Directa	Locac. de servicios destinados a desempeñar tareas en el P.R.O.D.A. Consignados a personas detalladas en Anexo III del Decreto.	$ 340.800,00
Dto. 216	15/02/2006	3360-5957	Contr. Directa	Locac. servicios destinados a cumplir funciones de informantes. Consignado en Anexo I del Decreto.	$ 1.203.400,00
Dto. 311	03/02/2006	3300-8619	Contr. Directa	Locac. de servicios destinados a cumplir funciones en la Direc. Gral. de Administración. Consignado en Art. 1° del Decreto.	$ 12.000,00
Dto. 376	14/03/2006	3300-8946	Contr. Directa	Locac. de servicios destinados a cumplir funciones en la Direc. de Áreas Protegidas. Consignado en Art. 1° del Decreto.	$ 14.400,00

1p 09-06-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes mayo de 2006

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Orden Compra	Observ.
3.866-2242/06	Distribuidora Neuquén S.A.	Matafuegos y Taladro	65/06	275,20	---	130/06	------
"	Guerrero Néstor y Dominguez	"	"	126,00	---	131/06	------
3.866-2241/06	Casa Humberto Lucaioli S.A.	Calefactores	66/06	1.120,00	---	127/06	------
3.866-2241/06	Guerrero Néstor y Dominguez	Materiales para calefactor	"	121,80	---	128/06	------
3.866-2240/06		Muebles para oficina	67/06	----------	---	---------	Llamado a Conc. de Precios Nº 23/06.
3.866-2.43/06	Radiotel S.A.	Central Telefónica para Distrito I-Añelo.	68/06	3.002,00	---	114/06	c/Presup.
3.866-2247/06	Bases S.A.	Comb. Sede Central y Distritos.	69/06	135.106,00	467/06	115/06	c/Presup.
3.866-2248/06	Neuquén Petro Oeste S.R.L.	Comb. Sede Central y Distritos	70/06	152.665,90	470/06	116/06	c/Presup.
3.866-2227/06	Syen Talleres	Serv. Mant. Prev. (CNB 75, 76, 78 y 79).	71/06	14.447,76	464/06	118/06	c/Presup.

3.866-2259/06	Diesel Sancho	Reparación Bomba Inyect. (CNM 59).	72/06	2.276,11	----	126/06	c/Presup.
3.866-2290/06	Sandoval José B.	Barras de Hierro	73/06	4.701,50	----	129/06	c/Presup.
3.866-2258/06	Ascierto Jorge Mario	Electrobombas CF 02,15, TRT 3 y MN 50.	74/06	2.192,50	---	142/06	c/Presup.
3.866-2266/06	Zinni Vicente Gino	Resmas de papel	75/06	271,40	---	141/06	----------
3.866-2267/06	Varela Rodolfo A.	Elementos p/Ref. y Art. para limpieza	76/06	2.942,80	---	143/06	----------
"	Figueroa Sergio	"	"	2.102,00	----	144/06	----------
"	Zinni Vicente Gino	"	"	4.333,62	---	145/06	----------

1p 09-06-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directa mes de marzo de 2006

Factura	Proveedor	Detalle	OP.	Fecha	Importe
B000100006216	SAPAC S.A.	Premios TV Bingo	13866	03/03/06	25.280,00
B000100006217		Premios TV Bingo	13866	03/03/06	25.280,00
B000100006218		Premios TV Bingo	13866	03/03/06	25.280,00
B000100006214		Premios TV Bingo	13867	06/03/06	25.280,00
B000100006215		Premios TV Bingo	13867	06/03/06	25.280,00

Contrataciones Directa mes de abril de 2006

Factura	Proveedor	Detalle	OP.	Fecha	Importe
B000100006317	SAPAC S.A.	Premios TV Bingo	14070	05/04/06	25.280,00
B000100006318			14070	05/04/06	25.280,00
B000100006325			14131	10/04/06	25.280,00
B000100006351			14131	10/04/06	26.680,00
B000100006366			14216	24/04/06	28.380,00
B000100006367			14216	2404/06	26.680,00
B000100006382			14216	24/04/06	26.680,00
B000100006389			14223	26/04/06	26.680,00
B000100006390			14223	26/04/06	26.680,00

1p 09-06-06

CONVOCATORIAS

LIFUNE
LIGA DE FÚTBOL DE NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

La Liga de Fútbol del Neuquén, efectúa la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria el día 14 de junio de 2006 a las 18,30 hs., en su sede social ubicada en calle Alderete 1350 de la ciudad de Neuquén a los fines de tratar el siguiente, orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- Presentación de poderes.
- Elección de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.
- Lectura del Acta anterior.
- Desafiliación Club Las Lajas y Club Chos Malal.
- Afiliación Club San Patricio.
- Aprobación formatos de torneos y dos divisionales a partir del 2008.
- Aprobación de Memoria y Balance 2005.
- Elección de Autoridades Mandato 2006 - 2008.
- Elección de Tribunal de Penas.
- Elección Comisión Revisora de Cuentas.

Rolando Suarez, Secretario, Luis Sánchez, Presidente.

1p 09-06-06

AYUN ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DEL BARRIO MELIPAL

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

AYUN Asociación de la Tercera Edad del Barrio Melipal , convoca a sus socios a la **Asamblea Ordinaria**, el 22 de junio del 2006 a las 16 hs. en Hualcupen y Radal Barrio Melipal.**Orden del Día**: 1) Designar dos socios para la firma del Acta. 2) Aprobación Inventario, Memoria y Balance año 2004, 2005. 3) Renovación de la Comisión Directiva por mandato cumplido. 4) Causas por el llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término. **Asamblea Extraordinaria,** misma fecha y domicilio a las 17,30 hs.. **Orden del Día:** 1) Designar dos socios parta la firma del Acta. 2) Modificación del Estatuto, Título 03° -Artículo 07, Título 06, Artículo 21, Título 08°- Artículo 33 y Título 9°- Artículo 39.

Fdo.) Argentina Burgos, Secretaria.

1p 09-06-06

ASOCIACIÓN NORPATAGÓNICA DE NEFROLOGÍA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2006 a las 19,30 hs. en la Sala de Docencia del Hospital Neuquén, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos miembros titulares para firmar el Acta de la Asamblea.

2- Recepción de poderes de socios ausentes con voto delegado.

3- Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Recursos y Gastos durante el Ejercicio de la comisión directiva actual.

4- Informe del Órgano de Fiscalización.

5-Incorporación de nuevos miembros titulares.

6-Incorporación de nuevos miembros adherentes.

7-Temas pendientes: Curso bianual, Comisión de Capacitación y Docencia.

8-Registro actualizado de los socios en condiciones de participar en la votación de los miembros de la nueva Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización que elegirá esta Asamblea.

9- Elección de nueva Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización .

Fdo.) Dra. María de las Mercedes Alba, Secretaria General; Dra. Mabel Elisa Morales, Presidente.

1p 09-06-06

ASOCIACIÓN NEUQUINA DE KARATE

Asamblea General Extraordinaria

"La Asociación Neuquina de Karate, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 23 de junio a las 19 hs., en la calle 25 de Mayo Nº 40 de Neuquén Capital". Único punto a tratar, modificación del Estatuto en su Artículo Trigésimo Octavo.

Fdo.) Secretario. López Alaniz, Presidente.

1p 09-06-06

BIBLIOTECA POPULAR

"LIBERTADOR GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN"

Personería Jurídica Decreto Nº 1551/02

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Libertador General José de San Martín", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará 17 de junio de 2006 en la sede de la institución, sita en la calle Río Diamante 280, Barrio Villa Farrell, ciudad de Neuquén, a partir de las 17:30 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asambleístas para suscribir el Acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente al Ejercicio Social Nº 5 iniciado el 1º de enero de 2005 y finalizado el 31 de diciembre de 2005.

Villa Farrell, Neuquén, -- de junio de 2005.

María Rosa Marino, Secretaria. Fdo.) Hortensia Silva, Presidenta.

1p 09-06-06

MUTUAL DEL PERSONAL DE LA POLICÍA DE NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

La Mutual del Personal de la Policía de Neuquén, convoca a todos sus asociados y especialmente a los adjudicatarios del Plan de Viviendas, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día jueves 10 de agosto de 2006 a las 19 horas, en la sede central de calle Buenos Aires 627 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de poner a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

❖ Información respecto del avance de las operatorias y avance de obras relacionadas a la construcciòn del Plan de Viviendas.

❖Ratificación de la autorización asamblearia para la transferencia de los lotes a cada uno de los asociados adjudicatarios del Plan de Viviendas, y demás cuestiones formales relativas a los requisitos notariales de dicha operatoria.

Fdo. Harry Gutierrez, Secretario; Ricardo Muñoz, Presidente.

1p 09-06-06

CRECER

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN INTEGRAL ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

La Asociación Crecer S.C.I., llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2006, a las 19, en su sede de Santa Fe 679, 1º Piso, Of. 2, de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que firmen el Acta.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 2005.

4. Modificación del Estatuto en su Artículo 38.

1p 09-06-06

ASOCIACIÓN COOPERADORA SANTA GENOVEVA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 6

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Santa Genoveva del Instituto de Formación Docente Nº 6 convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miércoles 28 de junio de 2006, a las 19:00 horas en la sede del establecimiento sito en calle Amancay Nº 620 de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de la convocatoria.
2) Designación de autoridades de la Asamblea.
3) Informe y consideración del Ejercicio Contable Nº 19, fenecido el 31/12/2005.
4) Designación de dos socios para rubricar el Acta de la Asamblea.

Nota: La Asamblea se llevará a cabo en un todo de acuerdo a lo determinado por el Estatuto Social en vigencia.

1p 09-06-06

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor Jorge Eduardo Andión, DNI 8.377.509, que en el Expte. Nº 2600-37333 - Alcance 17 - Anexo 26- Año 1998 "Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 -Actuación Sumarial - Planilla de Obs. Nº 7 - Obs. Nº 1"; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR 5832 que transcripto en su parte pertinente dice: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Guillermo Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 7 - Observación Nº 1", (Expte. 2600-37333, Año 1998, Alc. XVII, Anexo XXVI),** agregado por cuerda Expte. 2700-6477/97 y 2757-3493/01, en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado, por el Art. 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo, Acuerdo I-1028, la Señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto: ... Considerando: ... por unanimidad Resuelve: Artículo 1º: Disponer la substanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de pesos seis mil cuatrocientos trece ($ 6.413,00) con más sus intereses, y lo que más o menos surja de la prueba a producir en relación a la Observación Nº 1, Planilla de Observaciones Nº 7, contenida en el Anexo I, del Informe de Auditoría Nº 583/99, resultando presunto responsable ..., el Dr. Jorge Andión ...; a quienes se emplazarán y citarán para que efectúen su descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme lo establecido en el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Desígnese como Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad... . Firmado: Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Dra. Violeta É. Mandón, Presidente; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cr. Rubén Andrián, Vocal y Dr. Fernando G. Correa Uranga, Prosecretario a cargo de Secretaría". "La providencia que así lo ordena dice: "Habiendo resultado infructuosa la diligencia que luce a fs. 199 a los fines de notificar el Acuerdo JR 5832 y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Andión Jorge Eduardo, publíquense edictos en la forma de práctica de este Tribunal por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y en un diario de mayor circulación de la zona, por el término de un día, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente

el Acuerdo JR 5832.-...-". Fdo. Dpto. Juicios de Responsabilidad: 04 de mayo del 2006. Dra. Marina Comas. Abogada Tribunal de Cuentas.

3p 26-05; 02 y 09-06-06

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Zapala, a cargo del Juez Subrogante Dr. Carlos Raúl Garcilazo, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Osvaldo C. Miras Giardinieri, comunica por dos días en los autos: **"Banco de la Nación Argentina c/Brito del Pino Alicia y Otro s/Ejecutivo", (Expte. N° 3664-Fº 266-Año 1.998)**, que la Martillero Público Díaz Muñoz María de los Ángeles, rematará el día viernes 09 de junio del 2.006, a las 11.00 hs. en el local sito en la calle Olascoaga N° 429 de la localidad Zapala, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 147 TRS, tipo sedan 2 puertas, dominio WKX 478, año 1.984. Deudas: $ 657,26 al 30/06/2.005, en concepto de patente. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador abonada en el mismo acto. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día jueves 08 de junio del 2.006 de 17:00 a 18:00 hs., en la sucursal del B.N.A. San Martín de los Andes. La providencia que autoriza el presente dice en su parte pertinente: «Zapala, 8 de febrero de 2.006. ... Publíquese edictos por dos (02) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. ... Fdo. Rubén Omar Caro. Juez Federal», Informes: Oficina del Martillero, sita en Olascoaga 803 de la ciudad de Zapala de 15:00 a 17:00 hs., o a los teléfonos: 02942-423117 ó 02942-15661038. Zapala, 22 de mayo de 2006. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 02 y 09-06-06

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la III Circunscripción Judicial, Secretaría Nº 1, emplaza por el término de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por **Don Jorge Contini**. Publíquese por tres días. Zapala, 23 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 09-06-06

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de Neuquén, a cargo por Subrogancia del Dr. Marcelo J. Medori, Secretaría Nº 2, sito en Diag. 25 de Mayo 52, 1º Piso, de esta ciudad, cita y emplaza a Hugo Alberto Maida, para que dentro de diez días a contar de la fecha de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: **«Pelegrina José Oscar c/Maida, Hugo Alberto s/Cobro Ejecutivo», (Expte. Nº 267460)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 09-06-06

El Dr. Medori Marcelo Juan, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Dos de la ciudad de Neuquén, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Isabel Van Der Walt, hace saber por dos días en el **Expte. Nº 284571**, caratulado: **«Banco Patagonia S.A. c/BLASTING S.R.L., s/Cobro Ejecutivo**, que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 13 de junio de 2006 a las 11 hs., en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén, un automotor marca Ford, tipo Sedan 5 puertas, dominio SBB-869, año 1992, modelo Escort Ghia SX, motor marca Ford Nº UI009067, chasis marca Ford Nº 8AFZZZ54ZNJ042313 con auxilio y crique. En regular estado. Deudas de Municipalidad de la ciudad de Neuquén al 31-03-06, $ 3.847,35. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador, Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial, el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición: Media hora antes de la subasta, en el mismo lugar. Informes: Al Tel. Cel. 154-123621 - 4478186 de 09 a 14 hs. Neuquén, 30 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 09-06-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en

calle Rivadavia 205, Piso 6º, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Aurelio Nemesio Álvarez, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Alvarez Aurelio Nemesio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 332251/6)**. Publíquese por tres días. Secretaría, -- de mayo de 2006. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 09-06-06

El Juzgado Laboral Nº 1, a cargo de la Dra. Analia Zapperi de Busechian, Secretaría Única, sito en calle Santa Fe 52 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días, que en autos: **«Provincia de Neuquén c/López Jorge Horacio s/Apremio», (Expte. Nº 222953)**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli, rematará el día 28 de junio de 2006, a las 11:00 hs., en Alberdi 544, de Neuquén: Un inmueble ubicado en la calle Salta esq. Corrientes de la ciudad de Plottier, es un galpón de ladrillo tradicional con techo parabólico de chapa, un pequeño patio al frente y una gran entrada con cortina metálica de enrollar, dentro hay oficina y baño, según título, el terreno cuenta con 272,19 mts.2 y está individualizado catastralmente como: Matrícula 24806 (Confluencia), N.C.:09-22-47-6179. El estado de conservación es bueno, las medidas aproximadas del terreno son de 10 mts. de frente x 27 mts. de fondo. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por el demandado. Deudas: Municipales (retributivos) al 06/04/06 $ 1.908,87; Rentas al 06/03/06: $ 1.297,87; y Coop. de Agua Potable de Plottier al 06/03/06: $ 9.985,80. Condiciones de Ventas: Sujeta a aprobación judicial. Base: $ 355.634,45. Seña: 30% al contado en el acto de la subasta y el saldo de aprobada la misma. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. También se tributará el Impuesto de Sellos del 1,4% dentro de los 10 días posteriores a la subasta, que se completará con el 1,6% al momento de la inscripción definitiva. Exhibición a combinar con el Martillero. Informes: En Alberdi 544 de 18:00 a 20:00 horas, Tel.: 4431138 - Cel. 154055820. Neuquén, 1º junio de 2006. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 09-06-06

El Juzgado Número Dos de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés D. Luchino, Secretaría Única del Dr. Joaquín Cosentino, en autos caratulados: **«Reymundo Florencio s/Sucesión", (Expte. N° 806/5)**, se cita a todos os que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 725 del CPC y C). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 18 de mayo de 2006. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 09-06-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Pérez, comunica por cinco días, en los autos: **"Gasparri Hnos. S.A. s/Incidente de Subasta Pública e/a Gasparri Hnos. S.A. s/Quiebra", (Expte. 50.445/01),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día viernes 14 de julio de 2006 a las 10,30 horas, en el local de AMUC sito en la calle Av. Argentina N° 1525,de esta ciudad de Neuquén, los siguientes bienes automotores: a) Un automotor marca Ford F-100 tipo pick up, dominio TQL-102 sin deuda patente exento.b) Un automotor marca Ford F-600 Diesel, tipo chasis con cabina, dominio Q-0007849, año 1969, sin deuda patente exento. c) Un automotor marca Mercedes Benz, modelo 1114/48, tipo chasis sin cabina, dominio RFD-474, año 1976 sin deuda de patente exento. d) Un automotor marca Renault modelo R11 dominio SNI-269, desconociendo la deuda de patente, encontrádose radicado en Capital Federal. Los automotores se encuentran a la fecha sin funcionar. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor más IVA. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del Martillero, más IVA. Seguidamente se remataran los siguientes inmuebles: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designan como: 1) Chacra 22C NC 06-20-079- 7058, Matrícula 868 del Dpto. Añelo. Deudas: DGR:$3.170,51

al 03/04/06. Municipalidad: $ 2.116,33 al 28/03/06. Riego: $ 330,50 a 03/06. Base: $ 77.200. 2) Chacra 23B1 NC 06-20-079-6057, Matrícula 910, Añelo. Deudas: DGR: $ 2.613,12 al 03/04/06. Municipalidad: $1.143,80 al 28/03/06. Riego: $ 119,80-a 03/06. Base: $42.700. 3) Chacra 25 B 10 NC 06-20-079-4893, Matrícula 1108, Añelo. Deudas: DGR:$ 6.188,58 al 3/04/06. Municipalidad: $ 2.596,67 al 28/03/06. Riego: $ 272,50 a 03/06. Base: $68.800. 4) Chacra A4 NC 06-RR-13-1610, Matrícula 1357, Añelo. Deudas: DGR: $ 717,96 al 03/04/06. Municipalidad: $123.331,16 al 28/03/06. Riego: Sin deuda. Base: $ 489.100. 5) Chacra B3 NC 06-RR-13-1419, Matrícula 1361, Añelo. Deudas DGR:$1.626,80 al 03/04/06, Municipalidad: $ 283.927,11 al 28/03/06. Riego: Sin deuda. Base: $ 929.500.6) Chacra 44 H 21 NC 06-20-084-2029, Matrícula 1107, Añelo. Deudas DGR:$ 804,84 al 17/05/05. Municipalidad: $899,42 al 28/03/06. Riego: $ 94 a 03/06. Base: $ 46.500. 7) Lote 3 de la Mza. 9 NC 06- 20-045-5336, Matrícula 805, Añelo. Deudas DGR: $ 224,25 al 03/04/06. Municipalidad: $1.133,99 al 28/03/06. Riego: $ 3.836 A 03/06. Base: $ 26.400. 8)Lote 4 de la Mza. 9 NC 06-20-045-5338, Matrícula 803, Añelo. Deudas: DGR: Sin deuda. Municipalidad: $1.086,36 al 28/03/06. Riego:$ 3,836 a 06/05. Base: $ 26.400.9) Lote 21 de la Mza. 7B NC 06-20-045-6627, Matrícula 848, Añelo. Deudas: DGR: $ 359,05 al 03/04/06. Municipalidad:$ 4.255,32 al 28/03/06. Riego: $ 3.710 a 03/06.Sin Base. Condiciones: Los inmuebles saldrán con las bases señaladas al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del Martillero más IVA. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sujeto a aprobación judicial. Estado de los Inmuebles: Las chacras y el terreno baldío se encuentran desocupados. El Lote 3 y Lote 4 de la Mza. 9, se encuentran ocupados por ex-empleados de la firma Gasparri. Ambos inmuebles con las siguientes mejoras: Casa habitación construída con placas de cemento, techo de loza, revoque, pintura a la cal, aberturas de chapa y piso alisado de cemento, compuesta de tres dormitorios, cocina-comedor, baño y lavadero con una sup. cubierta aprox. de 80 mts. Se hace saber a los compradores que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: El día lunes 10 de julio de 2006 de 10 a 16 hs. para los automotores que se encuentran en el galpón de empaque de la Ex fallida (Gasparri) sito en la calle Los Pinos y Toschi de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Para los inmuebles que se encuentran en la localidad de El Chañar los días 11 y 12 de julio del 2006 previa entrevista con el Martillero. Ofertas bajo Sobre: Serán suministradas por el Martillero las características y su modalidad. Informes y Catálogos: En la oficina del Martillero sito en calle V. Chrestía N° 132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel. 156-372929. mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, de junio de 2006. De acuerdo a lo prescripto por el Art. 89 de la Ley 24.522 (Ley de Concursos y Quiebras) deberá publicarse los edictos sin previo pago. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 09-06-06

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nora Isasi, hace saber por dos días en el **Expte. N° 178426/97**, caratulado: **"I.A.D.E.P. c/Dealoy Miguel Antonio y Otro s/Ejecución Hipotecaria"** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 13 de junio de 2006 a las 10 hs. en su local de remates ubicado en calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble Matrícula N° 344 Collón Curá, Nomenclatura Catastral 14-20-50-4946-0000, cuyas medidas son al frente NO: 11 mts; ochava: 5,65 mts; frente NE: 26 mts; SE: 15 mts y SO: 30 mts. Linderos NO y NE calles; S: Lote «g» y SO: Lote «e». Superficie Total: 442 m2. En el inmueble existe un depósito de 15 x 10 m., en regular estado pisos deteriorados, paredes con humedad. Estando constituido por salón, dos habitaciones y baño, una oficina de 3 x 2, en el mismo lote se encuentra una edificación ocupada por una librería Mali, la empresa que ocupa el salón es DISTRISER S.A., sobre calle Sarmiento se encuentran 3 departamentos. Deudas: Rentas de la Provincia del Neuquén $ 5.726,32 al 06/03/

06, deudas de Municipalidad de la ciudad de Piedra del Águila al 06/03/06 $ 21. Ocupación: Se encuentra ocupado por la empresa DISTRISER S.A. y la librería Mali. De los tres departamentos dos se encuentran ocupados, por el Sr. Antonio Alvares y otro por la Sra. Curipe Leticia, en calidad de inquilinos en un precio de $ 100. Condiciones: Base $ 34.386,58. Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador Art. 12 Ley 495. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 12 de junio de 2006 de 10 a 12 hs. previa comunicación con el Martillero al Tel. Cel 154-123621 154-195905 de 10 a 12 hs. acompañados únicamente por el mismo. Neuquén, de junio de 2006. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria. Fdo. Dra. Nora J. Isadi, Secretaria.

1p 09-06-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma Gonzalez de Galván, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Germán Pechin, en autos caratulados: **«Aila Lecrecia s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 16841/4),** cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Lucrecia Aila. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Junín de los Andes, 24 de mayo de 2006. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 09-06-06

La Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería de la II Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Coronel Freire 917, 3er. Piso de la ciudad de Cutral-Có, comunica por cinco días, que en autos caratulados: **«Aribe Eduardo Cristian s/Pequeña Quiebra», (Expte. 26.609, Año 1999)** con fecha 30 de mayo de 2006, se decretó la quiebra del Sr. Aribe Eduardo Cristian, DNI 14.195.138, con domicilio en calle Sarmiento 140 de Cutral-Có, disponiéndose la continuidad de la actuación del Síndico Cr. Dante Neira, con domicilio constituído en Leandro N. Alem 366 (Primer Piso), de la ciudad de Cutral-Có (Estudio Dr. Corvalán Marcelo), como así también la intimación a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen por el término de cinco días al Síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos al mismo o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Asimismo se ordenó abrir un nuevo periodo informativo, haciéndole saber a los acreedores que hasta el 1 de agosto del 2006, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a la sindicatura, quien a su vez deberá presentar el informe establecido por el Art. 35 de la Ley 24.522 el día 2 de octubre del 2006 y el estatuído por el Art. 39 del citado cuerpo legal, el día 1 del mes de diciembre de 2006. Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de cinco días. Cutral-Có, 30 de mayo de 2006. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 09-06-06

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, con asiento de funciones en la calle Rivadavia 205/207, Piso 2°, de esta ciudad de Neuquén y perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celia Inés Gallardo, en autos caratulados: **«CALF c/ Norambuena Villagra Albertina s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 301464/03)**, cita y emplaza a Albertina Norambuena Villagra, DNI N° 92.370.492, para que dentro de los 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 431, C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Secretaría,18 de abril de 2006. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 09-06-06

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería

N° 4, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205/207, Piso 6°, de esta ciudad de Neuquén y perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Buisson de Baggio, Julia Beatriz, Secretaría Única, cita y emplaza a Mario Alberto Fernandez, LE 05.516.383, para que dentro de los 10 días desde la última publicación del presente comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos caratulados: **«CALF c/ Fernandez Mario Alberto s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. 301055/03)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 431, C.P.C. y C.). La providencia que ordena la medida, expresa: «Neuquén, 28 de marzo de 2005. Al estado de autos, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, emplazando a Mario Alberto Fernandez para que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 431 C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Buisson de Baggio, Juez. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 09-06-06

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205/207, Piso 3°, de esta ciudad de Neuquén y perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss , Secretaría Única cargo de la Dra. Gabriela Julia de Gerardi, en los autos caratulados: **«CALF c/Arreceygor José Alberto s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. N° 307948/04)**, cita y emplaza a José Alberto Arreceygor, DNI 18.169.740, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el mencionado proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Claudia Zapata, Prosecretaria.

1p 09-06-06

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205/207, Piso 5°, de esta ciudad de Neuquén y perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, en autos caratulados: **«CALF c/Ventura Mariela Lilian s/Cobro Sumario de Pesos», (Expte. 305262/4)**, cita y emplaza a Mariela Lilian Ventura, DNI 24.117.813, para que en el término de los 10 (diez) días de notificada comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Secretaría, 06 de abril de 2006. Fdo. Dra. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 09-06-06

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme Nº 24 de fecha 26 de abril del 2006, **Juan Emilio Cárdenas,** DNI 31.679.130, hijo de N.N. y de Beatriz, nacionalidad argentino, nacido el 01 de septiembre de 1984, en Neuquén Capital fue condenado por el delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 166 inc. 2$^{do.}$ segunda parte, 42 y 45 del Código Penal), a la pena de cuatro años y seis meses de prisión de efectivo cumplimiento, con la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.), unificando la pena impuesta a Juan Emilio Cárdenas con la dictada por Sentencia condenatoria de fecha 30 de noviembre del 2004 por el Tribunal Penal Nº Uno de la ciudad de Posadas -Provincia de Misiones-, en Expte. 1105/4, condenándolo en definitiva a la pena única de nueve años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12, 55 y 58 del Código Penal y 491 y 494 del C.P.P. y C.) .En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 07 de septiembre del año 2012, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 31 de mayo del 2006. Fdo. Dra. Gabriela Villalobos, Secretaria.

1p 09-06-06

El Dr. Mario Rodriguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 53 de fecha 21 de diciembre del 2004, **Orlando Alberto Luna Roldán,** DNI 17.501.561, hijo de José Miguel (f) y de Reinalda del Carmen, nacionalidad argentina, nacido el 5 de octubre de 1963, en Ledesma, Pcia. de Jujuy, fue condenado por los delitos de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, privación ilegítima de libertad agravada y tenencia ilegítima de arma de guerra, todos en concurso real entre sí (Arts. 45, 166 inc.2 y 42, 142 inc. 1, 189 bis 4to párr. según Ley 25086/99 por aplicación del Art. 2do y 55 del Código Penal; Decreto 395/75), a la pena de seis años de prisión de efectivo cumplimiento con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso, declarándolo reincidente por segunda vez (Arts. 12 y 50 Ley Sustantiva; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 03 de diciembre del año 2009, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 30 de mayo de 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria.

1p 09-06-06

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 53 de fecha 21 de diciembre del 2004, **Pedro Fabian Amaya Vargas,** de nacionalidad argentino, DNI 22.571.382, hijo de Pedro Tiburcio y María del Carmen Vargas, nacido el 20 de febrero de 1972, en Capital Federal, fue condenado por los delitos de robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, privación ilegítima de libertad agravada y tenencia ilegitíma de arma de guerra, en todos en concurso real entre sí, (Arts. 45, 166 inc. 2 y 42, 142 inc.1, 189 bis 4to párr. según ley 25086/99 por aplicación del Arts. 2do y 55 del Código Penal; Decreto 395/75), a la pena de cinco años y ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (Arts. 12 Ley Sustantiva; 491 y 494 C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena puesta el día 03 de agosto del año 2009, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 30 de mayo del 2006.Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria.

1p 09-06-06

El Dr. Mario Rodriguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 50 de fecha 03 de diciembre del 2004, **Mario Oscar Safita,** DNI 17.214.847, hijo de Ernesto Ale y de Ulbia Degue (F), nacionalidad argentino, nacido el 02 de abril de 1965, en Balcarce -Pcia. de Buenos Aires- fue condenado por los delitos de homicidio simple, en perjuicio de Ruth Azucena Pereyra, homicidio calificado por el vínculo, en perjuicio de Mario Nicolás Safita, y de homicidio calificado por el vínculo en grado de tentativa, en perjuicio de Lucas Noel Safita, en concurso real entre sí (Arts. 79, 80 inc.1, 80 inc.1 y 42 y 55 del Código Penal), a la pena de prisión perpetua, con más la de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y las costas del proceso (Arts. 12 C.P. 491 y 492 C.P.P. y C.). Secretaría de Cámara, 30 de mayo del 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria.

1p 09-06-06

Dra. Elizabeth García Fleiss Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Darío Millaín a hacer valer sus derechos en autos: **«Millaín Darío s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 335029, Año 2.006)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 30 de mayo de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 09-06-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de I Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela de Gerardi, con sede en calle Rivadavia 205, Piso 3° de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza al Sr. Máximo Magnus, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Señor

Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. El presente ha sido ordenado en autos caratulados: **«Vazquez José y Otros c/ Magnus Máximo s/Prescripción», (Expte. N° 329.664/5)**. Publíquese por dos (2) días. Secretaría, 24 de mayo de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 09-06-06

La Dra. Graciela M. Blanco, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras, y de Minería N° 1 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos: **«Cardaci Petrona y Palacios Juan Carlos s/Sucesiones ab-intestato», (Expte. Nº 39.179, Año 2005)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Petrona Cardaci y Juan Carlos Palacios. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 1 de mayo de 2.006. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 19 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 09-06-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Gabriela Anahi Mattioni , cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Retamal José Cristóbal , para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Retamal José Cristóbal s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 3934, Año 2006)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala 30 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 09-06-06

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, sito en calle Rivadavia 205/211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por Pinto Horacio Alberto en los autos: **«Pinto Horacio Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 334356/6).** El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 23 de mayo 2006. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 09-06-06

Roberto Navarro, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Gauna Néstor Hugo s/Ordinario», (Expte. Nº 8, Fº 371, Año 2004).** Notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 26 de mayo de 2005... no habiendo comparecido en autos el demandado Néstor Hugo Gauna dentro del plazo establecido a fs. 46, pasa a encontrarse debidamente notificado conforme la cédula diligenciada que luce a fs. 74/74 vta., hágase efectivo el apercibimiento que establece el Art. 59 del C.P.C.C. y decrétase la rebeldía del mismo. Notifíquese mediante cédula». Dra. María Carolina Pandolfi, Juez».... «Neuquén, 18 de mayo de 2006... publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur, con transcripción de la misma (Art. 59 del C.P.C.C.). Fdo. Dra. María Pandolfi, Juez». Publíquese en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 31 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Andrea Cámpora, Secretaria Federal.

2p 09 y 16-06-06

El Dr. Gustavo Belli, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Rivadavia 205/11 4$^{to.}$ Piso, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delia Edith Leiva y/o Delia Edith Leiva Valdez, en autos: **«Leiva o Leiva Valdez Delia Edith s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 327343/5)**.

Secretaría, 24 de mayo de 2006. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 09-06-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo, Consumo, Crédito y Vivienda de Centenario Limitada,** Matrícula N° 10.799 que mediante Disposición N° 091/03, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01546/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 09-06-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Dos, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Soto Manuel Alejandro c/ Gutierrez Juan Carlos s/Cobro Ejecutivo», (Expte. N° 324.244/5)** que el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 14 de junio del 2006, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso Of. 3 de Neuquén el siguiente bien: Automotor marca Renault, modelo Renault 9 RL, tipo sedan 4 puertas, motor Renault Nº 5261600, chasis Renault Nº L428-072828, año 1995, dominio AIK-915, a saber: Vehículo color rojo con un kilometraje de 132.571 Km., sin rueda de auxilio, óptica delantera derecha rota, mica trasera derecha rota, cerradura de baúl rota, con equipo de GNC, oblea Nº 0011696859 con vencimiento en el mes 07/2006, un juego de llaves, cédula verde y tarjeta de gas. Parabrisas rajado y sin equipo de radio. Condiciones de Venta: Sin base al contado y mejor postor, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de Neuquén $ 285,80 en concepto de patente de rodados al 12/06/2006. Exhibición: En Estacionamiento Maranello todos los días hábiles de 10:00 a 14 hs.. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Neuquén, 2 de junio de 2006. Fdo. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 09-06-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0386/06**, Neuquén, 16 de mayo de 2006- Visto: El expediente Nº 2714-047055/91-109-123/2005 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Amplíese el Anexo I de la Resolución Nº 110/06 en el cual se detallan los beneficiarios del crédito y se fija el saldo definitivo de la deuda, con el fin de dejar incluidos a los adjudicatarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución y que firmaran en tiempo y forma el Acuerdo Transaccional, de acuerdo a lo normado en el Art. 02 de la Resolución Nº 03/06. Artículo 2º:Transfiérase el crédito al ADUS, de las personas que fueran adjudicadas por Resolución Nº 66/06 de este organismo por los importes que se detallan en el Anexo II, el cual forma parte de la presente Resolución. Artículo 3º: Dispóngase la instrumentación de la cancelación del crédito a aquellos beneficiarios que han firmado el Acuerdo Transaccional, los que se encuentran listados en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución, teniendo en cuenta los montos que allí surgen para que en forma simultánea con la cancelación del crédito, se constituya nueva hipoteca a favor de ADUS, reteniéndose las sumas con destino a abonar el crédito al I.P.V.U. en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A.. Artículo 4º: Por la Delegación San Martín de los Andes notifíquese a las personas detalladas en el Anexo I y II de la presente Resolución. Fdo) Cr. José M. Oser.

Adjudicatarios por Norma Legal Nº66/06 de fecha 10/02/2006

Apellido y nombres Titular	Nº Inscripto	D.N.I./L.C.	Apellido y nombres Co-titular	D.N.I./L.C.	Tipo de vivienda	Mza.	Lote	Valor de Vivienda
Matus Liliana Noemi		16154137			102	B	12	$ 32.385,40
Curruhinca Marta		18576100			102	B	26	$ 32.385,40
Vazquez Silvia Ayelen		17950881			103	C	5	$ 42.101,10
Inal Elsa Rudecinda	42324	10840545	Martin Raul Marciano	25524286	103	E	4	$ 32.385,40
Verdun Hugo Marcial	102347	7688030	Antileo Dorila	14170313	103	E	6	$ 32.385,40
Casanova Ester		14692282			103	E	9	$ 42.101,10
Lefin Eufemia Adriana		25544371			103	J	2	$ 32.385,40
Vallejos Corina Rosa		17396358			103	J	5	$ 42.101,10

Adjudicatarios Pendientes con Financiación

Apellido y nombres Titular	Nº Inscripto	D.N.I./L.C.	Apellido y nombres Co-titular	D.N.I./L.C.	Tipo de vivienda	Mza.	Lote	Plazo	Valor de Viv.
Pacheco Hector Galindo	104323/9	17950876	Ortega Aurora Gertrudis	24017832	102	B	18	300	$ 32.385,40
Bravo Roque	39812/3	18600159	Bravo Sonia del Carmen	24017832	102	C	6	300	$ 32.385,40
Antonucci Arnaldo	104326/8	16657666	Castillo Luisa Angelica	23400455	103	E	8	300	$ 42.101,10
Cayun Juan Antonio	42047/5	14170500	Jara Adelaida Evangelina	14692300	103	J	11	300	$ 42.101,10

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0474/06**, Neuquén, 29 de mayo de 2006.Visto: El Expediente Nº 2367-014508/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectificar el Anexo I que es parte integrante de la Resolución Nº 0084/06 subsistiendo todo aquello que por la presente no se modifica, rectifica ni amplia.

Donde dice: Anexo I Lotes Bº Los Radales – San Martín de los Andes

Apellido y nombre	Tipo y Nº de Doc	Mza	Lote	Nom. Catastral
Barra Juan Carlos	26.362.724			
Van Staden Zarate Fania Noures	93.039.883	16	20a	15.20.52.1073
Guzmán Romero Marcela Aurora	93.030.559	16	20b	15.20.52.0872

Debe decir:
Anexo I Lotes Los Radales – San Martín de los Andes

Apellido y nombre	Tipo y Nº de Doc	Mza	Lote	Nom. Catastral
Barra Juan Carlos	26.362.724			
Van Staden Zarate Fania Noures	93.039.883	16	20b	15.20.52.0872
Guzmán Romero Marcela Aurora	93.030.559	16	20a	15.20.52.1073

Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0495/06** de fecha 02 de junio de 2006- Visto: El expediente Nº 2714-023814/99 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rechácese la solicitud impetrada por el Sr. Bergounian Miguel Ángel respecto de la nulidad de las notificaciones en virtud de ser improcedente. Artículo 2º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 187/91 a favor de los Sres. Miguel Ángel Beugounian – DNI Nº 10.151.410 y Patricia Mónica Torres – DNI Nº 13.642.428 respecto a la unidad habitacional identificada como Casa Nº 11, Plan 50 Viv. Alicura de la Loc. de Junín de los Andes – Nomenclatura Catastral Nº 13-20-054-6016-0000. Artículo 3º: Facúltese a la Dirección General de Administración Contable a reintegrar al Sr. Bergounian Miguel Ángel, DNI Nº 10.151.410 el importe total de $ 4.321,26 que dio lugar a la cancelación de la vivienda. Artículo 4º: Notifíquese excepcionalmente al Sr. Bergounian Miguel Ángel al domicilio sito en Darragueyra Nº 1115 – Los Polvorines – Provincia de Buenos Aires. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

CEMENTERIO CENTRAL

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar a partir de la fecha de publicación, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio Central, que se detalla a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, posterior cremación y depósito de los mismos en el Osario Común, tal lo establecido en el Artículo 84º Inc. 2) de la Ordenanza Municipal Nº 10407/2006.

Cuenta	Nicho	Responsable	Domicilio	Fallecido	Fecha Fall.
14711	C 238 3º	Costich Dray	Pro. Pobladores 1385 Nqn.	Costich María	18/05/92
14974	C 1181 2º	Bonet Emilio	Prje. Pros. Pinos 131 Nqn.	Bonet Emilio	08/05/92
16834	C 1307 4º	Urrutia José	Las Cuevas 1187 Nqn.	Urrutia Bastias Heriberto	23/08/95
14429	C 1491 4º	Rodríguez Enrique	Tucumán 53 Nqn.	Videla Irma Victoria	25/02/92
14843	E 1518 1º	López Delia	Concordia 97 Nqn.	López Vicente	22/08/92
14843	E 1518 1º	López Delia	Concordia 97 Nqn.	Van Der Walt Bassi Juan	08/02/73
14597	C 2043 4º	Esteves Odillo	Gob. Asmar 240 Nqn.	Gómez Beatriz Orielas	28/04/92
2147	C 2101 2º	López Osornio Otto	Pte. J. Roca 477 Nqn.	López Osornio Karina	16/08/74
2252	C 2454 1º	Francisco Pedro	H. Irigoyen 626 Nqn.	Perello Clar José	03/07/77
15006	C 2470 1º	Michelson Ruben O.	Tinogasta 2500 2º - «41» Cap. Federal	Szlezinger José	09/11/92
2301	C 2534 1º	Romero Blanca Lidia	Bº G.Nqn Plan 72 Viv. Mza 10 casa 3 Nqn.	Mazza María Angélica	21/11/77
15127	C 2695 4º	Caruso Angela Carmela	Formosa 581 Nqn.	Caruso Francisco	11/01/93
15099	C 3170 1º	Lara María Esther	Tupungato 1199 Nqn.	Ramirez Antonio Isidoro	01/01/93
16736	C 3271 4º	García Víctor Omar	Fray L. Beltran S/Nº Nqn	Roman Ciriaco	04/05/95
2964	C 3341 2º	Guzman Raúl	B. Houssay 1355 Nqn	Guzman Raúl Omar	19/03/80
16746	C 3370 1º	Pozo Ana Rosa	Bº C.Ind. Calle 3 Sect. B Dúplex 16 Nqn.	Gómez Arnaldo Luis	07/05/95
17043	E 3584 3º	Aravena Alicia	Gob. Anaya 441	Gruich Nicolás	01/01/96

			Dúplex 13 Nqn.		
15035	C 3664 3º	Salazar Francisco	BºMercantiles Casa 48 Nqn.	Salazar Fabian	22/11/92
5690	E 3914 1º	De Bonis Alicia	Luis Agote 160 Nqn.	De Bonis José Francisco	30/01/83
5690	E 3914 1º	De Bonis Alicia	Luis Agote 160 Nqn.	De Bonis Enriqueta de	10/06/42
17040	C 4131 4º	Naupalpi Alejo	Palpala 1121 Nqn.	Loncomay Rita	03/01/96
14484	C 4195 4º	Burgos César Julio	Bº 1099 Viv. Mod 14 Dpto 410 Nqn.	Fuentes Urbana	19/03/92
16927	C 4580 3º	Pino Florentino	Bº San Lorenzo Mza. 37 casa 8 Nqn.	Marandino José Oscar	07/11/95
3994	C 4659 4º	Godoy Eva A.	Leguizamon 795 Nqn.	Pebe Agustina	06/07/85
4007	C 4672 3º	Riquelme Roberto	Bº G. Alvarez Dx. 277 Nqn.	Riquelme N.N.	23/04/85
4045	C 4711 4º	Maldonado Stella	Pte. Rivadavia 324 5º «E» Nqn.	Maldonado Regino Francisco	03/02/86
4060	C 4726 1º	Ruiz Ramón	José Fava 1320 Nqn.	Navarro María	20/08/84
4067	C 4733 2º	Bernales Mirtha	Pdre. Stefenelli 134 Nqn.	Bernales Luis Armando	12/06/85
4078	C 4744 3º	Vazquez Inés	Bº C.Ind. Peat 12 Sec. «B»Dúplex 3 Nqn.	Díaz Ruiz Pedro	10/01/85
16825	M 4929 2º	Flores Susana Beatriz	Río Agrio 375 Nqn.	Flores Mariano Alejandro	12/07/95
14586	C 5141 2º	Najul Julio	Nicaragua 667 Gral. Roca Río Negro	Estrada María Teresa	23/04/92
5702	E 5447 4º	Salinas Guido	Lamarque 1555 Nqn.	Miranda Chela María	19/11/89
5708	E 5456 3º	Juan Estrella	Pros. Poblad. 2235 Nqn.	Miguel Aida	16/11/88
13561	M 6102 1º	Coca Orellano Juan	Perdriel 2306 La Tablada Pcia de Bs. As.	Coca Franco Angelo	20/02/91
14829	M 6108 5º	Guajardo Hugo Omar	Bº Villa Ceferino Mza. 38 casa 15 Nqn.	Guajardo Nicolas Javier	16/08/92
14724	M 6113 5º	Arriagada Estela	Bº Gran Nqn. Alto Godoy Mza. 8 lote 16 Nqn	Mongelos Maximiliana	10/07/92
14411	M 6124 4º	Gonzalez Ruben	Fray L. Beltran 1211 Nqn.	Gonzalez Marcelo Eduardo	02/03/85
13566	M 6141 2º	Rodriguez Luis H.	Bº G. Alvarez c/Collón Curá, Casa 343 Nqn.	Rodriguez Alberto Horacio	21/03/78

1p 09-06-06

AVISOS

ANALVI S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 16 de fecha 27 de marzo de 2006, se ha resuelto la designación del nuevo Consejo de Vigilancia de la sociedad el que en la misma fecha ha designado el nuevo Directorio, el que por Acta Nº 176 de fecha 27 de marzo de 2006 ha ratificado la designación de las autoridades del mismo según el siguiente detalle: Presidente: Cr. Luis Enrique García Bes; Vicepresidente: Ing. Luis Federico Cabada, Directores Titulares: Ing. Walter Luis Luna y Dr. Luis Alberto García Vidal, Director Suplente Dr. Carlos Fernando Benavidez.

1p 09-06-06

QUATRO S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, siendo las 20 horas del día 20 de abril de 2006, se reúnen los socios de QUATRO S.R.L., señores Fernando L. Cervi y Marcelo A. Cervi que representan el 100% del capital social. El socio Marcelo A. Cervi expone que el motivo de la reunión es la renovación del cargo de socio-gerente manifestando que está de acuerdo en que continúe en el cargo el socio Fernando L. Cervi, aduciendo motivos de orden laboral para que recaiga en su persona el mandato. Luego de un intercambio de ideas entre ambos es aceptada dicha expresión, quedando de esta manera designado como único socio Gerente de la sociedad don Fernando L.Cervi, DNI N° 14.657.126,

de profesión Ingeniero Civil, casado con Susana A. Evangelista, domiciliado en la calle Alte. Brown N° 57 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Sin más que tratar se levanta la reunión siendo las 21 horas, firmando los presentes el acta al pie de la misma. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en autos caratulados: «Quatro SRL s/Inscripción de Acta», (Expediente Nº 12021/6, Fº ---). Secretaría, 01 de junio de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 09-06-06

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

El Sr. Rubén Mario Penacchioni, DNI 13.486.468, domiciliado en calle Neuquén N° 156 de la localidad de Senillosa, Neuquén, vende, cede y transfiere el fondo de comercio denominado **«Farmacia Santa Ana»**, dedicado a la venta de medicamentos, sito en calle Neuquén N° 156 de la localidad de Senillosa, Neuquén, con todos sus activos, a la Sra. Luisa Celestina Neuman, LC 1.194.245, domiciliada en calle Buenos Aires N° 55 de la localidad de Senillosa, Neuquén. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Neuquén N° 156, Senillosa, Neuquén.

1p 09-06-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas

0536/06. Fecha 02/05//06. Aprobar los Planes de Estudio Nº 357, 358,359, 360. Adoptar los mismos en el Instituto Panamericano de Estudios Superiores, Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo Nº I -112, Nivel Terciario, Sin Aporte Estatal.

0539/06. Fecha 02/05/06. Aprobar el Plan de Estudio Nº 59 correspondiente al Postítulo en Especialización Superior en Educación Física con Orientación Lúdico Expresiva". Adoptar en Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.) Nivel Terciario.

0540/06. Fecha 02/05/06. Aprobar con reservas el Plan de Estudio que se detalla en los Anexos I, II y III de la citada Resolución, con el Nº 60 "Profesorado en Educación Física". Adoptar en el Instituto de Formación y Educación Superior (I.F.E.S.). Nivel Terciario.

0657/06. Fecha 24/05/06. Aprobar el Postítulo Docente "Actualización Académica en Procesos de Enseñanza en Escuelas situadas en Contextos Culturales Diversos" y con el Plan de Estudio Nº 62, el que será incluído en el Nomenclador Curricular. Aprobar el Mapa Curricular del mencionado Postítulo y el Régimen de Correlatividades que obra como Anexo I.

0675/06. Fecha 26/05/06. Aprobar el "Plan Bianual 2006- 2007" del Consejo Provincial de Educación y el Encuadre de Acción para el desarrollo de la Gestión Educativa, el que corre como Anexo I.

0695/06. Fecha 29/05/06. Aprobar el Plan de Estudios Nº 063 de la Carrera Tecnicatura Superior en Economía Social y Desarrollo Local, que como Anexo I forma parte de la Resolución.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 340/06

Neuquén, 30 de mayo de 2006.

VISTO:

La Resolución General N° 082/DPR/04 de fecha 19 de abril del 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-77, llevada a cabo en la ciudad de Mendoza durante los días 20 y 21 de abril de 2006, se ha decidido incrementar la alícuota aplicable en el Sistema SIRCREB al ocho por mil (8 $\%_o$);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Sustituir el Artículo 7° de la Resolución General N° 082/DPR/04 por el siguiente texto:

"Artículo 7°: La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de
acreditar el importe correspondiente, aplicando la alícuota del ocho por mil (8‰) sobre el total del importe acreditado."

Artículo 2°: La presente tendrá vigencia a partir del 1° de junio de 2006.

Artículo 3°: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo.) Cr. Pablo Augusto Prenna. Director Provincial de Rentas. Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RINCÓN DE LOS SAUCES

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

Ordenanza 983/05

Artículo N° 1: Impleméntase la Autonomía Presupuestaria del Órgano Legislativo Municipal en los términos de la presente.

Artículo N°2: Determínase que los recursos asignados por el Presupuesto General de la Municipalidad de Rincón de los Sauces al Honorable Concejo Deliberante, serán transferidos desde el Órgano Ejecutivo Municipal a la cuenta específica que se abrirá a esos efectos. Las transferencias deberán respetar los siguientes principios:

a) Deberán garantizarse los fondos para el pago de haberes del Personal en idéntica fecha que el Órgano Ejecutivo Municipal.
b) Las transferencias mensuales, sin computar las destinadas a la partida de personal, serán iguales a un duodécimo del Presupuesto en vigencia para el Concejo Deliberante, salvo los supuestos contemplados en el Artículo 3° de la presente.

Artículo N°3: En caso de que la distribución temporal de los pagos, el Cronograma de Inversiones o la mera conveniencia de las partes, justifique un patrón de transferencias diferente al establecido en el Artículo 2°, inciso b), las autoridades de los dos órganos del Gobierno Municipal procederán a tomar contacto entre sí a través de las correspondientes Secretarías para que se proceda a reprogramar y/o modificar el flujo de transferencias, siempre dentro de los montos totales anuales autorizados a gastar por la Ordenanza Presu puestaria. La conformidad de cada una de las partes respecto de la reprogramación de transferencias deberá quedar claramente acreditada como requisito para alterar la pauta general establecida en el Artículo 2, inciso b).

Artículo N°4: A los fines de la presente ordenanza, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante queda facultada para la apertura de las cuentas necesarias a nombre del Concejo Deliberante de la ciudad de Rincón de los Sauces, en el Banco Provincia del Neuquén.

Artículo N° 5: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia, queda facultado para todos los actos de disposición y administración de su patrimonio, debiendo cumplimentar la normativa vigente en la materia. Asimismo, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante reglamentará los regímenes de percepción, administración y contralor de sus recursos y su ejecución como toda reglamentación que se hiciere necesaria para la aplicación de la presente ordenanza.

Artículo Nº 6: Las disposiciones de la presente deberán estar totalmente implementadas en un plazo no mayor a los dos (2) meses a contar desde la promulgación de esta norma.

Artículo Nº 7: Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, publíquese y cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces a los un (02) días del mes de noviembre

del año 2005 en sesión ordinaria aprobada por unanimidad según consta en Acta Nº 1131.

Fdo. Santiago Vega, Presidente H. C. del Deliberante, Bloque MPN.

Ordenanza 1000/05

Artículo N° 1: Ratifícase en todos sus términos la Ordenanza N°983/05.

Artículo N°2: Rechásase en todos sus términos el Veto de la Ordenanza N° 983/05 según Dto. N° 001/05 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo N°3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, promúlguese, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones «Evita» del Honorable Concejo Deliberante de Rincón de los Sauces a los un (01) día del mes de diciembre del año 2005 en sesión ordinaria aprobada por unanimidad según consta en Acta N° 1136.

Fdo. Santiago Vega, Presidente H.C. Deliberante.

1p 09-06-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas 2006

2427 - Ratifica el estado de emergencia del Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano que presta la Empresa Centenario y faculta al D.E.M. a arbitrar los mecanismos necesarios para satisfacer la demanda del servicio.

2428 - Faculta al D.E.M. a tramitar en forma automática las eximiciones previstas en la normativa vigente correspondientes al pago de tasas en concepto de patente de rodados a personas con capacidades físicas diferentes con constancia expedida por la JUCAID, encuadradas dentro de la Ley 19.279 y su Decreto Reglamentario Nº 4479 y deroga la Ord. 2084/02.

2429 - Regula la actividad de tatuajes y/o la colocación de aros u otro tipo de objetos en el cuerpo humano con fines totalmente estéticos.

2430 - Crea un aporte no reintegrable a las Bibliotecas Populares de la localidad que se reúnan los requisitos que detallan en la presente.

2431 - Modifica el Art. 229 de la Ord. 1478/97.

2432 - Designa Juez Municipal de Faltas, al Dr. Eduardo Enrique Esandi.

2433 - Autoriza la factibilidad técnica para llevar a cabo la mensura particular de unificación y redistribución de los Lotes 7 y 8b.

2434 - Autoriza la factibilidad de construcción hacia el retiro de frente ubicado en Lote 4 de la Mza. 17C, N.C. 09-22-64-1906.

2435 - Adhiere a la Ley Provincial Nº 2333, en todo su ámbito y envergadura.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal Nº 1149/06

San Patricio del Chañar, 19 de mayo de 2006

Por ello:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 53, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el llamado a Concurso Público de Inversores y Anteproyecto Arquitectónico de Propuestas para la venta del Lote 1 de la Manazana 16 a, cuyo Plano se adjunta y es parte integrante de este decreto, Nomenclatura Catastral 06-20-045-6649-0000, con una superficie 2.280 m^2, cuya presentación de ofertas se fija para el día 29 de junio de 2006 a las 13.00 horas.

Fdo. Cra. Yolanda T. Maiolo, Secretaria de Administración, Obras y Servicios Públicos. Alfredo J. Rodriguez, Secretario Jefe de Gabinete. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

Decreto Municipal Nº 1161/06

San Patricio del Chañar, 31 de mayo de 2006

Por ello:

Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 53, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR DECRETA:

Artículo Nº 1: Apruébese el llamado a Licitación Pública para la venta en sobre cerrado del Lote Nº 19 de la Manzana D5, cuyo pliego de bases y condiciones se adjunta como Anexo I al presente decreto y forma parte del mismo, fijándose como fecha apertura de sobres el 06 de julio de 2006 a las 13 horas en el Departamento Compras de esta Municipalidad, estableciéndose el valor del pliego en la suma de pesos ciento cincuenta ($ 150,00).

Fdo. Cra. Yolanda T. Maiolo, Secretaria de Administración, Obras y Servicios Públicos. Alfredo J. Rodriguez, Secretario Jefe de Gabinete. Elso Leandro Bertoya, Intendente.

Ordenanzas Año 2006

406 - Modifica los Arts. Nº 13 y 68 (inc. c pto. 3) y prorroga el vencimiento del primer cuatrimestre del impuesto al baldío para el día 10 de junio del corriente año.

407 - Aprueba el convenio suscripto por el E.M. con el Club Atlético San Patricio.

408 - Dispone la caducidad de la concesión en vta. del Lote 19 de la Mza. «D5» del Lote 45 otorgada a favor de la Iglesia Triunfante en Cristo mediante Ord. Nº 135/95, con pérdida para la aludida institución, del derecho a presentar oferta -por sí o por interpósita persona- en el proceso licitatorio a convocarse y autoriza al D.E.M. a vender el inmueble mediante proceso de licitación pública.

409 - Aprueba la reestructura del presupuesto 2005 y lo ejecutado del mismo año.

410 - Aprueba el convenio suscripto entre el Obispado del Nqn. y el D.E.M., el que como Anexo I forma parte de la presente.

411 - Autoriza al D.E. a otorgar un subsidio no reintegrable del 50% de los intereses que se abonen con motivo de la compra de ciclomotores, por parte de los habitantes de la localidad y a suscribir los correspondientes convenios con comerciantes del ramo.

412 - Dispone que el lote adjudicado en vta. al Sr. Castillo Novoa Ignacio, mediante Ord. 224/97, es el Lote 16 de la Mza. E1.

413 - Dispone la colocación una placa en homenaje y memoria al Ing. Roberto Gasparri, en la plaza principal.

414 - Modifica el Art. 2º de la Ord. Municipal 398/06.

415 - Dispone la caducidad de la concesión en vta. del Lote 11 de la Mza. «C4» del Lote 45 otorgada a favor del Sr. Patricio Iván Cifuentes Seguel mediante Ord. Nº 109/95, con pérdida para el nombrado del derecho a presentar oferta -por si o por interpósita persona- en el proceso licitatorio a convocarse y autoriza al D.E.M. a vender el inmueble, mediante proceso de licitación pública.

416 - Bonifica en un 8% el valor de los módulos ofertados para la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de tanques de reserva de agua, que se adjunta como Anexo I.

417 - Adjudica en vta. a las personas que se mencionan en la presente los Lotes individualizados en el mismo listado y que son beneficiarios de Créditos otorgados por la A.D.U.S..

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

Ordenanzas 2006

1331 - Autoriza al D.E.M., a la compra de una Fracción de tierra para la construcción de viviendas ofrecidas por la San Cabao S.A..

1332 - Prolonga la Ord. Nº 1251/05, «Aporte Económicos para Pequeños Mejoramientos Habitacionales», desde el mes de febrero/06 diciembre/07.

1333 - Autoriza al D.E.M., la apertura de la Cta. Cte. a nombre de Emprendimiento Productivos, en el Bco. Nación Argentina, Sucursal de S. M. Andes.

1334 - Incorpora a la Ord. Nº 1131/03, el Art. 11.

1336 - Autoriza al D.E.M., a adquirir una unidad automotor marca Ford s/antecedentes expte. C.D. Nº 3422/06.

1337 - Adhiere al Dto. Nº 1668/05 del Poder Ejecutivo Pcial.

1339 - Otorga al Sr. Ambrogetti, Jorge, una excepción a la Ord. Nº 934/01, Art. 83 «Índices Urbanísticos», en la propiedad identificada como Unificación de los Lotes 1 y 2 de la Mza. 17 Zona del Loteo Huechulafquen.

1340 - Deroga los valores establecidos por Ord. Nº 298 bis/1992 Art. 16 - 17 - 18 y su modificatoria Ord. Nº 379/93 Arts. 2º y 4º y establece transitoriamente por un año y hasta tanto se cumplimente la colocación de medidores domiciliarios que el EPAS podrá facturar una tarifa fija para todos los usuarios, conforme el cuadro que se adjunta en Anexo I.

1341 - Aprueba los Pliegos de Condiciones Particulares del Concurso de Precios de Mano de Obra: «Camino Parque Vía Christi» - Primera Etapa.

1342 - Otorga al Sr. Flores Ramón, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Cap. 13, Inciso 13.15.3. Ítem Alturas y Retiros, propiedad identificada como el Lote Nº 6, Mza. 1, del Bº Primeros Pobladores.

1343 - Otorga al Sr. Nuñez Julio César, una excepción al Código Urbano y de Edificación, Cap. 13 Inc. 13.11.3 Ítem Alturas y Retiros, propiedad identificada como Lote Nº 23, Mza. 38 H, en calle en Los Arrayanes 1197.

1345 - Designa con el nombre de «Juez de Paz José E. Sánchez», a la calle Pública, ubicada desde Pedro Illera hasta límite Lote 1 Fracción 33 A, 1ra. Paralela a Mariano Moreno, del Bº Provincial.

1346 - Ratifica el Convenio de Pago por Transferencia Predio Parque Industrial celebrado entre la Municipalidad y la Sra. María Inés Quintana.

1347 - Aprueba el Modelo de Convenio Forestal a suscribir entre la Firma San Cabao S.A., «Estancia San Pedro» y la Municipalidad, para la forestación con Coníferas exóticas.

1348 - Deroga la Ord. Nº 1154/04 y dá de baja la licencia comercial rubro taxi a nombre del Sr. Jorge Omar Almendras.

1350 - Autoriza al D.E.M., la firma del Convenio suscripto con la ADUS, (Anexo I) para el emprendimiento 56 Mejoramientos Habitacionales (Anexo II) e incorpora al listado de Anexo II al Sr. Carlos Huenaihuen en reemplazo de la Sra. María de las Nieves Melo.

1351 - Modifica el Inc. b), Art. 8º, Capítulo III y Art. 35º, Cap. VIII, de la Ord. Nº 1220/04 y agrega texto al Art. 48º Capítulo XI, de la misma.

1352 - Autoriza al D.E.M., la excepción al Art. 98º de la Carta Orgánica Municipal, fijando como límite temporal de la autorización el día 10-12-07, totalizando la cantidad de 163 cupos para ingresar a la Planta Transitoria.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO G-2283. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo y Ángel A. Molia, y la Señora Vocal en Comisión Doctora Verónica G. Novoa, y la intervención de la Secretaria Doctora Mónica S. Eberbach. Expediente Nº 3701-5353/05 – Subsecretaría de Hacienda y Coordinación – Ley 2505.- Visto: El Expediente de la referencia, y Considerando: 1.- Que por el citado expediente se tramita en primer término la reglamentación de la Ley 2505 que autorizó al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial por hasta un importe total de doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (U$S 250.000.000) o su equivalente en otras monedas, garantizados con recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas. 2. Que con la intervención previa de la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General, la Dirección Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación, la Asesoría General de la Gobernación y la Fiscalía de Estado; se procedió al dictado del Decreto Nº 2197/05, por el que se crea el Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial en el marco de la Ley 2505; designándose al Ministerio de Hacienda y Finanzas como autoridad de aplicación del régimen creado, y encomendando al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., para actuar como organizador –por sí o por terceros- para llevar adelante la implementación efectiva de la emisión y colocación de los títulos. 3. Que por Decreto Nº 0082/06, se procede al llamado a Licitación Pública para

la selección y contratación de una entidad financiera que actúe en el desarrollo del diseño, estructuración y colocación de esos títulos, ordenando que la licitación se implemente por el Banco Provincia del Neuquén S.A.; creando además la Comisión Asesora de Preadjudicación. 4. Que el Artículo 5º del citado Decreto Nº 0082/26, faculta al Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas a adjudicar la licitación pública, y a suscribir con el adjudicatario el respectivo contrato o carta mandato, en los términos que resulten usuales en los mercados financieros. 5.- Que como conclusión del trámite de la Licitación Pública 001/2006, la Comisión Asesora de Preadjudicación elabora su Informe Final y Recomendación (fs. 345/386) resolviendo recomendar la adjudicación al Citibank N.A. para el desarrollo del diseño, estructuración y colocación del Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial, por haber obtenido esa entidad el mayor puntaje según los parámetros fijados en el Pliego Licitatorio. 6.- Que a fs. 414 la Comisión Asesora de Preadjudicación informa que realizadas las notificaciones pertinentes, y fenecido el plazo para presentar impugnaciones a su Informe, no se ha recibido ninguna, por lo que la preadjudicación a favor de Citibank N.A. se encuentra firme. 7.- Que por Resolución Nº 27/06, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas designa una Comisión a efectos de asesorar a la autoridad de aplicación del Programa en relación al contrato a celebrarse con la adjudicatoria de la Licitación Pública Nº 01/06 (fs. 416). 8.- Que a fs. 10001/1023, la Comisión referida, eleva al Señor Ministro sus consideraciones y el proyecto de “Carta Mandato” a ser suscripta con la adjudicataria, así como proyecto de Resolución al efecto. 9.- Que en relación a dicha documentación en proyecto, toman intervención la Contaduría General de la Provincia (fs. 1025) mediante Informe Nº 85/06-G.L.; la Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 2837/06 (fs. 1027); la Gerencia General y la Gerencia Legal del Banco Provincia del Neuquén S.A. (fs. 1029), quienes no formulan objeción alguna al texto de dichos proyectos. 10.- Que con copia certificada de la Resolución Nº 48/06 y su Anexo I, producida por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, se remiten los actuados a este Tribunal para la intervención de su competencia. 11.- Que analizados la Resolución Nº 48/06 y su Anexo I-Carta Mandato; este Tribunal entiende que dichos documentos resultan ajustados a lo establecido por la Ley 2505 y el Decreto Nº 2197/05 y que, en consecuencia, no existen objeciones que formular. Por ello, el Tribunal de Cuentas reunido en plenario delibera y por unanimidad. **Resuelve:** Artículo 1º: Dictaminar que no existen objeciones que formular al texto de la Resolución Nº 48/06 y su Anexo I-Carta Mandato, producida por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 5º del Decreto Nº 0082/06; entendiendo que dichos documentos –agregados a fojas 1031/1049 de estos actuados- se ajustan al marco establecido por la Ley 2505 y su Decreto Reglamentario Nº 2197/05. Artículo 2: Por Presidencia, ofíciese notificando al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas del presente Acuerdo, y remitiendo en devolución el Expte. de la referencia. Artículo 3: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archívese.

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2

2514 - Adhiere a la Ley Nacional 25917.

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 3

0938 - Otorga en el marco de la Ley 2265, Bonificaciones Sectoriales, al Personal Auxiliar de Servicio de Establecimientos escolares y Administrativos - Escalafón Gral. Dptes. del Mº de Educación.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 6

Dirección Provincial de Minería Pág. 6 a 24

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 24 a 47

Normas Legales - Pág. 47 a 51

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 51 a 52